



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 16 NAYARIT), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara, "EL INSTITUTO", Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - 1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

Anexo 4 (cuatro), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

2.2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación "REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A." cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por "REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."

2.2 El C. Luis Carlos Ochoa Treviño, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RQU790604JS1.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

- 2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- 2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 16 Nayarit), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet."

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **\$14,140,400.00 (CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$35,349,600.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$6,427,200.00	\$7,713,200.00	\$14,140,400.00
Importe Máximo	\$16,068,000.00	\$19,281,600.00	\$35,349,600.00

"**LAS PARTES**" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "**LAS PARTES**".

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 16 Nayarit), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de "**EL INSTITUTO**" para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a "**EL INSTITUTO**" y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.



Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por "EL PROVEEDOR" directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A)) "Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de "EL INSTITUTO", de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

"LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022**

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

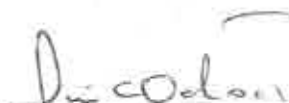
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

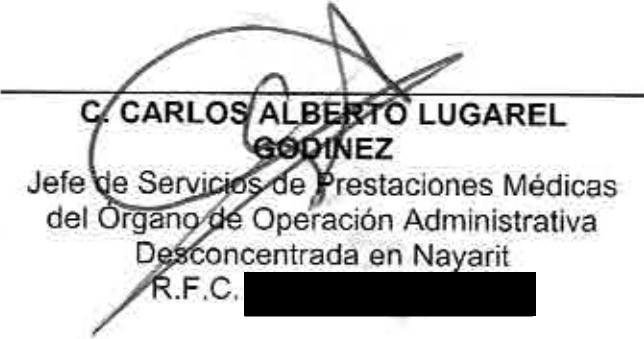
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-022

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. CARLOS ALBERTO LUGAREL
GODÍNEZ

Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Nayarit
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


RRSR/HR/LMLB/SPMM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

~~SIN TEXTO~~



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-022

ANEXO 1 (UNO)

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM”**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, FINANZAS Y FIDUCIARIAS
 SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DE LOS COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000281656_2023

Dependencia Solicitante: D0039 Administración Central
 SEI Servicio Integral
 08000007 Oficinas Centrales

División: Servicio Médico Integral de Atención Especializada

Servicio: Hospitalización Intensiva

Fecha Inicial: 20/02/2023 Fecha Vencimiento: 23/02/2023

Moneda	Uso	Importe	Comido	Presupuesto
Moneda Nacional	8	1,376,330,466.00	62080418	39023-544-001-Integrada

FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	GR
	1,376,330,466.00							20,166,900.00	75,166,900.00	

Este documento de respaldo presupuestario emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero (PREI-México), por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 6, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE

\$ 1,376,330,466.00

AL TERCEROS SERVICIOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA EN EL AREA DE ATENCION ESPECIALIZADA DE SERVICIO DE ATENCION ESPECIALIZADA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



OFN 09/900/0300-007

Ciudad de México, C.D., febrero de 2021

Dra. Celsa Durque Molina
Directora de Prestaciones Médicas.

El H. Consejo Técnico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 09 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACOTC/SSA/HC/050225/21, en el que en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, fracción I, 253, fracciones IV y XXXVII, 363, 364, fracciones III, XI y XVII, y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Federativas; y 3), fracciones IV y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; en conformidad con el plan de trabajo presentado por el Director General, I, por conducto de la persona física de la Dirección de Prestaciones Médicas, en términos de los artículos 61 y 71, para febrero 3 y 7 de febrero de 2021, del curso de los dictámenes de los Comités de Prestaciones Médicas y de Presupuesto, del propio Organismo de Gobierno, emitidos en reuniones celebradas los días 11 y 13 de febrero del mismo año, respectivamente, Agendas Primero, Segundo y Tercera, a realizarse en el ámbito de las partes Primero, Segundo y Tercera, número de OFAS/HC/03/02/21 y Primer apartado por este Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha diciembre del 2021, por lo que se ordena que: **Primero**, - Autorizar al Director General del Instituto para que por conducto de la Dirección de Administración, lleve a cabo la contratación pluri-anual, por un periodo de 24 meses del servicio médico hospitalario Hospitalario, pagado por un monto global máximo de hasta \$3,947,076.00 (TRES MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con la distribución anual siguiente a ser ejercido para el 2021, la cantidad de \$1,371,751,33.00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y b) en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$1,675,324,660 (MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS

H. Consejo Técnico



que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía y que constituya el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAACMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y al correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodilícticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos

públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Kt/V: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2-1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de las Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos que no acreditan en operación normal funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OQAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo



a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis:

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057,

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre al, así como la capacitación del personal para su uso y manejo; además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.



- TCP: Transaminasa Glutámico pirúvica.
- UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
- Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevarán a cabo los procedimientos de Hemodiálisis
- Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- URR: Cociente de reducción de Urea.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con Insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2015.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones interna.
 Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico
 Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.
 Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los OGAD (de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte la Unidad de Hemodiálisis Suprogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 30 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesitan para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna, a un solo licitante por partida (OGAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que deseen participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	OGAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guanajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Ote.
14	Edo. de Méx. Pto.
15	Michoacán

Partidas	COAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Bajío
40	UMAE HE 2 CMN Obregón
41	UMAE HE 74 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HOP 48 CMN Bajío
45	UMAE HOPAL CMN La Raza

IV EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apeándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años) En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacidad para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2010. La limpieza del área donde se encuentre el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.



Instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa Vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los Jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado al cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento u otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se comprometa, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentre debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.





Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T3 (T-cinco).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (T-dos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa.
- 3) 1 Gelón de concentrado Ácido (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.

El Carácter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.





IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores en la página de Internet <http://compras.imss.gob.mx/Proveedores>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la Unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato con el desglose de las sesiones otorgadas presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de computoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicada a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.



i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones del Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo TI2 (T) dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación:

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.



El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario; al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiere la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

IV. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional.
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del COAD o en su caso al Ingeniero Biomedico en las UMAE.

V. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN



Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contadas a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDMCD5), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad:

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 113 (T1 tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual debe llevar portar identificación oficial y de la que represente a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el(los) Sistema(s) de Información que propone implementar en las Unidades de Hemodiálisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. El licitante adjudicado solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 7 (TI uno) "Solicitud de pruebas de funcionalidad", el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acreditó la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSOICIS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema. Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación a punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los QOAE o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y / o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información, en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implantarlo en sus unidades.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.
- c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA.
- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad; así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010, Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a salidos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentren discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste:


que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1 docs) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.


El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Anexo Técnico.


AutORIZA


Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

REVISÓ


Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elabora


Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-022

ANEXO 2 (DOS)

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO
INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"**

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SM de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos) (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INSERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, este deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodialis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodialis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, éste podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodialis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al Jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodialis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera notación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones, el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de Introducción sin excepción. Anexo T2 (T-dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que puede hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones; bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata: por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

2023



- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (1- siete) Tabla de Registro Histórico de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega deberá ser indexado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas deriven.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos:	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAF, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes.

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la Junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afecten la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplican estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, que establezca los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitos del Anexo T2 (T2) en todos sus apartados, A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causa de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.


Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



2023
Francisco
VILA

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membreado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

k. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado, LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (T1) por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Entrega del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-005-SSA3-2010.	Semestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-005-SSA3-2010.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión del año)
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas posteriores a la fecha en que se otorga la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, en el caso de Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado, establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
De establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y proveedor soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hospitalarias incluídas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios:

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
 El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vsp$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Obligación	Unidad de Medida	Cálculo	RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE PAGAR (Artículo) Notificación de PENAS
Puesta en operación de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Del presente documento.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo correspondiente al 10% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo TT (I uno) por Unidad Médica y UMAE.	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales, previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% diario el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio.	sesiones no realizadas en el mes 00 incidencias, sin incluir el IVA.		
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de los pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de los pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia sin incluir el IVA.	Coordinador en los OQAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica.	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	RESPONSABLE DE PROPORCIONAR INCUMPLIMIENTO	REQUISITO BUENOS PRÁCTICOS
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	2.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las COAD de Informática (COAD)/Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma de Acuerdo de Confidencialidad Designación de contacto responsable con sus datos Designación de sistema y empresa soporte Solicitud de Pruebas de funcionalidad	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	10% sobre el valor que represente el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación definitiva de información.	15% sobre el valor que represente el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato.

III. Deduciones por Incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	deducciones	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESERVA DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN Y DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la Norma NOM-033-SSA3-2010.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-033-SSA3-2010.	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-033-SSA3-2010.	Si sobre el valor total de la factura mensual se incluye el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato
Reporte original por un laboratorio acreditado del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la Norma NOM-033-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-033-SSA3-2010.	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la ANE.	Si sobre el valor total de la factura mensual se incluye el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato
Entrega del mismo número de catéteres temporales o permanentes por sesión.	Entregados.	Por cada día natural de sesión en el entrega de a diferencia del mismo número de catéteres temporales.	25% (veinte y cinco) sobre el valor total de la factura mensual.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de Servicio (UMAE)	Administrador de contrato

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONDICIÓN	UNIDAD DE SERVICIO	NIVEL DE SERVICIO	DESCRIPTOR	VALOR DE SERVICIO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO	PROVEEDOR
colocados a pacientes referidos de ingresos del IMSS, anteriores o posteriores a los períodos de permanencia como pacientes el jefe de servicio.		permanentes que fueren colocados a pacientes de ingresos del IMSS, anteriores o posteriores a los períodos de permanencia como pacientes el jefe de servicio.	sin incluir IVA.	cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento o correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio: del sistema de información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de falla al proveedor, para el caso de los COAD del C.E. Norte, S.F. del Estado de México, Querétaro y Oaxaca, y las ciudades de Cuernavaca, Toluca y Huixtla, y de veinticuatro horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	El valor de la factura mensual, sin incluir IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COADI) jefe de División de Ingeniería Biomédica (UIMAB)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de diagnóstico y la sustitución de los filtros y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto recibe e incluye por cualquier vía electrónica y/o presencial.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	El valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UIMAS, Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UIMAS)	Administrador de contrato.
Mantenimiento o correctivo de los equipos de diagnóstico periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	El valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (COADI) jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de factas al proveedor para el caso de los GOAD del D.F. Norte y Sur, Estado de México, Puntaje y Oriente y las ciudades de Cuauhtémoc, Monterrey y Puebla, y 48 Ventidós y noventa y seis para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (IMAS)	
Inclusión del equipo de computo por internet y uso en el tiempo establecido.	Señal en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contar a partir de la notificación del reporte de factas al proveedor para el caso de los GOAD del D.F. Norte y Sur, Estado de México, Puntaje y Oriente y las ciudades de Cuauhtémoc, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	25% sobre el monto total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (GOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (IMAS)	Administrador de contrato.
Registro de la información de la sesión legítima en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinamia (S40-023-003), necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorga la sesión	25% sobre el monto total de las sesiones otorgadas, no incluyendo en el caso de cumplimiento de la base de datos central del Instituto sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (GOAD)/ Director Médico de IMAS El Coordinador Delegacional de Informática (GOAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (IMAS)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA (UNIDAD DE MEDICIÓN)	DESCRIpción	UNIDAD DE MEDICIÓN (UNIDAD DE MEDICIÓN)	RESPONSABLE POR RESPONDER	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
de datos a la base de datos central del Instituto	de Hospitalarios virtuales						

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAD/UMAF respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregaran para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria, que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y, la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09.9001.600.000/018 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA.
T4	NO APLICA.
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
TI1	ANEXO TI1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA H.7.
TI2	ANEXO TI2 (TI DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
TI3	ANEXO TI3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
TI4	ANEXO TI4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
TI5	ANEXO TI5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se en lista los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que desean participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T2 (T dos).

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por COAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Accesos vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico, debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos, así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requerirá que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por QOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T.dos), en todos sus apartados, A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso, vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por QOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (renewal o prórroga según corresponda)



expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional e Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no regularan de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal para su presentación como parte de su propuesta técnica.

8. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios:

En caso de requerir adecuación del área de hemodialisis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describir la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria:

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario:

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas:

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles:

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación:

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles:

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Nota: Este listado no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

[Handwritten signature]
Autorizó:
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

[Handwritten signature]
Revisó:
Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios
Médicos Indirectos

[Handwritten signature]
Elaboró:
Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATACIÓN

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-0500YR986-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se sesionará mínimas y máximas a contratar para cada partida para cada máquina a contratar, se encuentra indicada en el Anexo número 11, así se muestra como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	30,136	95,340
2	Baja California	35	26,969	66,970	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,420	17,846	44,648
4	Campeche	30	10,858	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,816	27,772	69,670
6	Colima	20	10,348	25,979	12,601	31,512
7	Chiapas	28	13,490	26,090	7,636	31,512
8	Chihuahua	43	27,196	67,990	33,209	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	129	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Oba.	70	29,484	73,710	35,946	89,856
14	Edo. de Méx. Pta.	52	16,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,930	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,704
17	Nuevo León	53	64,066	110,110	63,648	135,336
18	Oaxaca	14	5,636	14,060	6,928	17,386

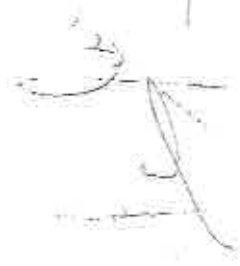
[Handwritten signatures and marks]



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR88-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	1,388	28,470	13,877	34,788
20	Quintana Roo	19	3,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	16,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	59	35,672	89,430	43,121	107,738
23	Sonora	98	32,188	110,470	39,190	97,968
24	Tlaxcala	14	3,072	17,680	8,574	21,684
25	Tlaxcala	60	25,584	63,950	31,140	77,044
26	Tlaxcala	7	6,344	15,960	7,738	19,564
27	Veracruz Norte	30	9,810	24,700	12,044	30,101
28	Veracruz Sur	33	18,517	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	31	11,648	29,120	14,056	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,508
32	Del Sur D.F.	62	23,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza XXI	15	2,964	7,416	3,662	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,390
35	UMAE HE CMN CCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Montañey	10	3,224	8,060	3,904	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,810	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Baja	21	6,292	15,730	7,613	19,332
40	UMAE HE 2 CMN Obisporón	47	15,496	38,740	18,658	45,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132





ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CORRIENTE DE TRATADOS
 NO. LA-50-GYP-0500Y1988-1-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN SIGO XXI	9	9,56	2,343	1,136	2,364
43	UMAE HP CMN OKC	11	1,716	4,293	2,122	5,304
44	UMAE HGP 4B CMN Bajo	7	1,608	3,770	1,872	4,480
45	UMAE INTEGRAL CMN LP Bajo	10	1,576	4,040	2,434	6,084
	Total	1,570	699,238	1,746,070	849,704	2,124,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o diluidores de membrana sintética y/o celulosa modificada, de 0.4 m ² hasta 2.0 m ²	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cúbico para adulto y pediátrico.	
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina, con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico; presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicon de 15 a 30 cm, de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 a 16 adulto y 16 a 17 g, pediátrico y con orificio posterior al bisel, un lumen.	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Propuesta del Licitante
	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente.</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 taponés de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente.</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico: Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr. longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo mahurkar. Estéril y desechable.</p>	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto. De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 65.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza.	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja Introdutora calibre 18 g. Introdutor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm, x 5 mm, de diámetro.	
7	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm, x 6 mm, de diámetro.	
8	Injertos tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm, x 8 mm, de diámetro.	

Anexo T2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

BOFA



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

ANEXO TS (T cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA _____

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
MES	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.





ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

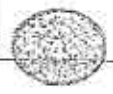
UMAE: _____



UNIDAD MÉDICA: _____



PROVEEDOR
NÚMERO DE CONTRATO:



A) Ingresos del mes previo _____



B) Catéter Temporal _____



C) Catéter Permanente _____



D) Injerto Vascular _____



Total de entrega _____



Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de Ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____



NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Vertical handwritten notes and signatures on the right margin.



ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAÉ que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.



Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA

Proveedur	Del	UMAE	Tipo	Número	CLV/ PRES	No. Contrato	Importe Mensual Ejercido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica. Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 26 al 25 de cada mes)	(Año)
Razon Social	05	Coahuila	H02MF	16	05090/030/51	No Contrato	NNNNdd	NNNNN	HI	31	2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten marks and signatures on the right margin.



Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	HQZ	7	Aguascalientes	Av. de los Conos 102 Fraccionamiento Aguascalientes CP 20180	Dra. María Josefina Bouat Díaz	445 970 3660
2	Aguascalientes	UMAA	5/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte Esquina con Petróleos Madrinas S/N Cerebral 20270 Aguascalientes	Dr. Hector Gutiérrez Mendoza	445 131 2260
3	Baja California	HQZ	1	Tijuana	Av. Rayo del Río 35 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Becerra	664 937 0985
4	Baja California	HQZ	30	Tijuana	Blvd. Gustavo DíazOrdaz y Av. Aeropuerto S/N DATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Marjarrés	664 972 9360
5	Baja California	HQS	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín O'F S/N S/N 23410 Baja California	Dr. Hector Sánchez de la Vega Callego	665 514 9977
6	Baja California	HQZ	30	Mexicali	Av. Leidy y Zaragoza S/N Nueva 23 01100	Dr. Martín Alejandro Deust Espinoza	6866 55 51 70
7	Baja California	HQZ/P	5	Ensenada	Av. Independencia y Reforma 500 Reforma CP 22860	Dr. Luis Antonio Araiza Núñez	663 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	30	Tijuana	Blvd. Calles con Ciudad VAD Talu Mex de Olay Baja California	Dr. José Tomás Martínez García	664 635 0360
9	Baja California Sur	HQS	5	Guerrero Negro	Blvd. Emiliano Zapata y San Luis Hotel Loma Bunta 23900 Baja California Sur	Dr. Vivian Cetzemari Sánchez Estrella	615 157 0225 / 0151
10	Baja California Sur	HQS	20	San José del Cabo	Unidad Mariana de la Parque San Guaymitas 24445 Baja California Sur	Dr. Humberto Soto Hain	624 123 5620



Handwritten signature and initials



No.	COORDINADORA	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
11	Baja California Sur	HQSNP	2	Cd. Constitución	Blvd. Agustín (Distrito Escolar) Independencia 200 Municipio Centro 44421660 Baja California Sur	Dr. Gustavo Morala Noya	615 152 1823
12	Baja California Sur	HQSNP	26	Cabo San Lucas	Carratera a Tonos Los Santos Km 2.5 Barlas del Pádelo 23410 Baja California Sur	Dr. Melissa Arriola Muñoz González	624 1451589
13	Baja California Sur	HQSNP	1	La Paz	Blvd. Sde. Teodoro entre Herules de Independencia y Gómez Frias S/N 2470 23007 Baja California Sur	Dr. José Eduardo Avila Ledezma	612 122 0333
14	Baja California Sur	UMSA	1	La Paz	Francisco I. Madero 4090, Tepica, Enlilera Tepica, 31070, La Paz B.C.S.	Dr. Heriberto Soto Hara	612 124 0794
15	Cancún	HQSNP	6	Ciudad del Carmen	Calle 11 2ª Dominián Lanchas entre 20 y 22 Francisco de Cortés	Dr. Eduardo Enrique Ramos Alcaraz	999 363 1569
16	Campesche	UMSA	14	Campesche	AV. Lazaro Cardenas No. 104, entre AV. Luis Donaldo Coloso y AV. 111, 24007 Campeche	Dr. Victor Edmundo Valdespino Castillo	981 913 2517
17	Campesche	HQSNP		Campesche	Av. López Mateos s/n Telamentas y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López Sánchez	981 928 0394
18	Coahuila	HQS	13	Ciudad Acuña	River Guerrero y Alvaro Quirón Centro 28200 Coahuila de Zaragoza	Dr. Jose Sakarasi Ramirez	877 772 0001
19	Coahuila	HQS	8	Piñones Negros	Blvd. Eusebio Antonio Remusado Independencia CP 26090	Dr. Roberto Longino Payta Bonavides	826 3530710 y 8261291

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
20	Coahuila	HQZMF	2	Sonilla	Bvda. Venustiano Carranza y Blvd. Hidalgo 17/4 Fraccionamiento Alcazar CP 27020	Dr. Felipe Pacheco Rincón	844 4450391 y 4451022
21	Coahuila	HQZMF	7	Mantolocu	BLVD. ALVARO N. PARRA 58/1 Centro CP 25700	Dr. Maximiliano Eguazabal Mendota	866 6310401 y 6336911
22	Coahuila	HQZMF	12	Tonahua	Bvda. Revolución y Zedrahn 5/1 Fraccion Jardín CP 27100	Dr. Alejandro Cortés Lesana	871 7312049 y 7390800
23	Coahuila	HQZMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 39020 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Tomás Pérez Pérez	861 614 3873
24	Coahuila	UMAA	80	Sonilla	Calle Domingo Rodríguez Esp. y un Camino Salinas 150 Nuevo Centro / Petrolibanda 25022 Coahuila de Zaragoza	Dra. María Angélica Nagao Martínez	844 481 1052
25	Coahuila	UMAA	89	Torón	Expediente Presidente Lyndee y Circuito 732 Coahuila de Zaragoza	Dr. Robén Germán Camacho Zamora	871 733 9010
26	Colima	HQZ	1	Colima	Av. de los Maestros 1493rd La Encarnación CP 29000	Dr. José María Cortés Ladino	312 346 3460
27	Colima	HQZ	10	Manzanillo	Paseo de las Palmas 29 Salinas Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 1670
28	Chiapas	HQZ	2	Tuxtla Gutiérrez	Cd. Emilio Q. Rabasa Centro 69000 Chiapas	Dr. Jesús Amín Simán Marsiel	961 912 3302
29	Chiapas	HQZMF	4	Tapanatepec	Condominio "A. Los Naranjos, El Estanquillo, 30700 Tapanatepec de Colunga y Chichujil, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 621 1871
30	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	Blvd. Skyline Cortez Blanco 2550 Interoad Central 25034 Chiapas	Dr. Gustavo Márquez Torres	961 802 2671



Nº	ODAC/UMAE	Tipo	Nº.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
33	Chihuahua	HCR	1	Chihuahua	Ay. Universidad y Carlos Chinde S/N Centro CP 31057	Dr. José Antonio Zamudio Díaz	614 413 2627 / 614 413 0149
35	Chihuahua	HCR	48	Ciudad Juárez	C. Durango y Ramón Payro Pasad. Terrestre del Sur Chihuahua	Dr. Jesús Manuel Ramírez Castañeda	656 649 7200
33	Chihuahua	HCS	77	Nuevo Casas Grandes	Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Centro 3700 Chihuahua	Dr. Leser Hernández Aguirre	636 674 3443
34	Chihuahua	HCS	6	Ciudad Juárez	Calle Juvenal Alegre Ramo No 450 Norte Zona Fronter. CP 32310	Dr. Cesar Humberto Návoa Valenzuela	656 613 0711 Carril 656 613 0694
33	Chihuahua	HCS	35	Ciudad Juárez	Ay. Valentín Fuentes 7632 Infonavit Casas Grandes 25km 32002 Chihuahua	Dr. Angel Antonio Bandera Pacheco	656 670 6036
36	Chihuahua	HCR/IF	11	Ciudad Delicias	Ay. Río Conchos Poniente Centro 3500 Chihuahua	Dr. Concepción Elías Morales	626 471 011
37	Chihuahua	HCR/IF	23	Hidalgo del Parí	Prof. Ing. Independencia Terminal Jalisco Centro 33000 Chihuahua	Dr. Cesar Adrián Márquez Díaz	627 627 4366
39	Chihuahua	UMAA	510	Chihuahua Chihuahua	Calle Guzmán y Arroyo de los Ramos S/N El Refector CP 31260	Dr. Martha Ayda Tejamentes	614 416 4935 Directo 614 416 4333 (central) 614 416 4226 monit
37	Durango	HCR/IF	1	Durango	Medio Candae Esp. Avenida Norma 1/A Durango Centro CP 34000	Dr. Ramón Hernández Vázquez	416 811 9850
40	Durango	UMAA	33	Gómez Palacio	Boulevard Miguel Alemán Jkt Carretera José Agustín Centro Centro Durango CP 37000	Dr. Francisco Javier Linares Carrón	416 011 4527
41	Durango	HCS	46	Gómez Palacio	Boulevard 14 Centro y Carril De La Cruz S/N Gómez Palacio Car. Gómez Palacio Centro Gómez Palacio CP 35000 Durango	Dr. Patricia Esbáeza Cruz	471 716 2726

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
41	Coahuahuato	HCR	56	León	Boulevard Padre Jorge Verjé Campezo 1549 León, Coa. San Augusto de Palmaria, Cerritos, CP 37276 Coahuahuato.	Dr. Manuel López Virella	477107030
43	Coahuahuato	HCR	4	Coahuahuato	Andrés Bello y Diego Rivera 77425 Palmaria CP 35030	Dr. Guillermo Vega Ugal	461 61 51 75
44	Coahuahuato	HCR/H	3	Rescate	Av. Calle Reforma 3075 Palmaria, Palmaria, Coahuahuato CP 35030	Dr. Alberto Rivas Ramírez	462 22 4 33 64
48	Coahuahuato	HCR/H	71	León	Calle 10 San Mateo CP 37387	Dr. Gerardo Villalpando Ovies	472 7 12 13 07
48	Coahuahuato	UMAE	56	León	Parque de la Salud Enrique González Guerra, León, CP 35030 Coahuahuato.	Dr. José Antonio Vazquez Martín	477 7720242
47	Coahuahuato	HCR	1	Coahuahuato	Av. José Martí, Ind. de la Alta Progresión Blvd. Carretera Villa CP 35030	Dr. Alejandro Roben Lizaso	744 445 6350 442 535
46	Coahuahuato	UMAE	79	Coahuahuato	Edificio LCI Joyas del Marqués 35030 Coahuahuato	Dra. Minerva García Medina	744 435 1600
49	Coahuahuato	HCR	45	Coahuahuato	Las Palmas de la Felicitad Hidalgo CP 44250	Dra. María Cristina Jimenez Gutiérrez	333 607 3503
50	Coahuahuato	HCR	46	Coahuahuato	Av. Lazaro Cardenas y 4 de Julio 35030 Coahuahuato CP 44250	Dr. Xavier Calderon Alcaraz	333 610 0004
51	Coahuahuato	HCR	10	Coahuahuato	Av. Miguel Alemán Obispo 3075 Palmaria, Palmaria, Coahuahuato CP 44250	Dr. Gerardo Quijano Lopez Guillen	333 616 800
52	Coahuahuato	HCR	48	Coahuahuato	Carretera San Sebastián el Grande km 5.5 San Sebastián el Grande CP 45030	Dr. Juan Freddy Reyes Hernández	333 199 533





No	COAD/UMAS	Tipa	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
85	La Paz	PCZ	7	Jagos de García Jp	Carrilero A. Leo Puestras 2000, Jagos de Mereno CP 41408	Dr. Xavier Calderon Alcaraz	4747 412 801
86	Zacoaco	HCDM-F	43	Puebla Vallarta	Prof. Blvd. Francisco Asconcha 2000, Puebla Vallarta CP 76800	Dr. Eduardo Montoya Vela	3222 246 210
88	Salvato	PCZ	89	Guadalupe	Av. Circunvalación, Varadero 1553 Sector Juarez 44000 Toluca	Dra. Mariana Guadalupe Graed Vigil	3333 125 419
89	Salvato	UMAA	54	Guadalupe	Bvd. Dral. Mercedes Garcia Barragan 1506 Ocotlán, Arribo Toluca	Dr. Ramon Flores Martinez	333 942 6207
91	Edo de Mex. Cde	HCB	72	Gustavo Giza	Av. Gustavo Baz, equino con Wilberto Gomez SN/ Ejecutamiento Industrial Tlalcoyotlan, CP 54100	Dr. Victor Hugo Santiago	55 55 94 33 78
93	Edo de Mex. Cde	HCB	78	Tlalcoyotlan	Av. Central entre H. y J. V. y Pineda 3635, San Agustín 36 Sector Jp CP 55700	Dr. Maria de Jesus Ceballos Flores	555 1 555 619
98	Edo de Mex. Cde	HCB	203	Toluca	Calle 2da. Piedad, Mexico Parque Min 21 y 30, Polanco de San Jeronimo, 52745 Estado de Mexico	Dra. Miriam Victoria Sanchez Castro	6000 628 5098
99	Edo de Mex. Cde	PCZ	197	Toluca	AV Benito Suctamante 664, 664 N. H. de Heredia 55133, Estado de Mexico	Dr. Pedro Luis Velazquez Gutierrez	555 1 555 6510
99	Edo de Mex. Cde	UMAA	181	State de Chalco Español	Av. Solidaridad, esp. 1 door Matamoros y Pineda, 15 12616, Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de Mexico	Dra. Myra Luciana Garcia Romero	555 555 8254

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and initials



No.	OCAG/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
62	Edo. de Méx. Cta.	UMAA	188	San Rafael Coahuila	Ave. Toluca s/n. Carretera México-Toluca. Hospital General San Rafael Coahuila. Estado de México	Dr. Gerardo Ordoñez El. Obeso	555 300 4522
63	Edo. de Méx. Cta.	UMAA	189	Tehuacan	Carretera México-Toluca. Hospital General de Tehuacan. Estado de México	Dr. Samuel Martín Amador González	555 530 5413
64	Edo. de Méx. Cta.	HGR	229	Tehuacan	Paseo Toluca s/n. Centro. Tehuacan. CP 50740	Dr. Rocío García Peña	214 54 46 Y 217 07 33 EXT. 200 Y 225
65	Edo. de Méx. Cta.	HGR	251	Matepec	Avenida de la vida s/n. Esquinas de Matepec. CP 500 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 335 1042
66	Edo. de Méx. Cta.	UMAA	221	Matepec	Heriberto Enriquez Portales. Esquinas de la vida s/n. CP 52140	Dr. Silvana Marcela Cuahemac López Saldaña	211 00 37 Ext 126
67	Michoacán	HGR	1	Morelia	Ave. Heroica de Independencia y Avenida de Toluca s/n. Centro. CP 59000	Dr. María Alejandra Martínez Lemus	443 312 1741
68	Michoacán	HGR	8	Uruapan	Ave. Benito Juárez s/n. Carretera con Prolongación Francisco Villa s/n. Uruapan. CP 60050	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Ramírez Lara	432 534 3741
69	Michoacán	HGR	4	Zitácuaro	Av. Morelos s/n. y Paseo de los Comandantes. S/N. La Lucha. CP 60100	Dr. Arturo Arieta Belli	551 612 0068
70	Michoacán	HGR	3	Zitácuaro	Salvador Allende 100 Centro. CP 60000 Zitácuaro. de Ocampo	Dr. Rosalvella Hernández Carreras	432 363 0846
71	Michoacán	UMAA	75	Morelia	Ave. Compañías s/n. Esquina Periferia s/n. y 1001 59070 Michoacán de Ocampo	Dr. Anabel Guerrero Méndez	443 113 4803
72	Oaxaca	HGR	1	Tlaxiaco	Ave. Insurgentes 727 Vía del Ángel. CP 67000	Dr. Guillermo Amador Kelly Cár	31 212 134 212 282



Handwritten signature and initials

No.	DOADI/UMAE	Tipo	Nº.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
73	Nayarit	UMAE	29	Tierrita	Boulevard Luis Donaldo Colosio 3250 Ciudad Industrial Nayarit Telcel 03173 Nayarit	Dr. Miguel Colinas Monsiel	311 219 3339
74	Nuevo León	HQCMR	9	Linares	Emilia Carranza y Miguel Heróles Linares 67100 Nuevo León	Dr. Smit Alejandra González González	821 719 0740
75	Nuevo León	HQT	4	Guanajuato	Matamoros y Zaragoza 320 Centro Coa CP 67000	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	816 424 1912
76	Nuevo León	HQZ	17	Monterrey	E. Irapuato y Colón 510 Centro Tucumán CP 64400	Dr. Estela Macías Alatorre	816 248 0180
77	Nuevo León	HQZ	33	Monterrey	Av. Félix U. Gómez y Av. Estacqui E. Chávez Centro Cd. 64000 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez García	816 320 3332
78	Nuevo León	HQZ	67	Apodaca	Campesino Miguel Alemán Km 1 25 María Walle Calabazeta 66500 Nuevo León	Dr. Heriberto de Jesús Ruiz Torres	811 168 0900
79	Nuevo León	HQCMR	2	Monterrey	Av. Constitución 376 y Prof. Dr. C. Torres S. P. Avenida Ciudad CP 64720	Dr. Anuro López Carril	816 364 8262
80	Nuevo León	HQCMR	3	San Nicolás de los Garza	Av. Juárez y Carrizosa Laredo S/Niturbide CP 66407	Dr. Alejandro López Villareal	816 378 1309
81	Nuevo León	UMAE	7	San Pedro Garza García	Avd. Gregorio y María Cantú La Llanera 66300 Nuevo León	Dr. José Luis Puente de La Herra	816 124 8100
82	Nuevo León	UMAE	13	Santa Catarina	Diego Rivera de Sarinola 74 Residencia de Edo. Domingo 65146 Nuevo León	Dr. Juan Carlos García Márquez (PhD)	816 642 0540
83	Veracruz	HQZ	1	Obispo de Castro	Cd. Heróles de Chapultepec entre Prolongación y José Guarín S/N Centro CP 66000	Dr. Estelita Velasco Cruz	951 816 0133

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	OCCASIONALES	Tipo	Nº	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
84	Oaxaca	HCE	3	San Juan Pacista Tlaxiaco	Carretera Oaxaca-Veracruz Km. 14.5 (Calle Av. Oaxaca y Vialidad del Centro) 69340 Oaxaca	Dra. Ma. Rosa Ruzetti García	987 875 1235
85	Oaxaca	HCEP	2	Atlix	Carretera Transistivica entre Nicolas Bravo y Coscutémpan Km. 10.5 (Calle CP 7010)	Dra. Rafael Rojas Torres	971 710 473
86	Puebla	HCE	38	Puebla	10 Periferico 2/7110n Alejandro CP 72050	Dr. Víctor Aníbal Requena Heredia	(222) 345-06-81 (222) 248-31-55
87	Puebla	HCE	35	Tehuacan	Intersección A, San Nicolás Tehuacan, 78710, Tehuacan, Puebla	Dr. Arturo Fariñas Martínez Torres	238 383 173
88	Puebla	HCE	20	Puebla	Av. José Velázquez y 42 Sur 4211 Cm. Infonavit La Manzanita 78100 Puebla	Dr. Miguel Ángel Flores Díaz	232 253 9000 / 232 9
89	Puebla	HCE	23	Tehuacan	Avenida Juárez 11, Barrio de Anastasio, 78100 Tehuacan, Puebla	Dra. María de Lourdes García Ramírez	231 310 0338
90	Quintana Roo	HCE	17	CANCUN	Av. Instituto Politécnico Nacional, Faja, Lote 21, Región 309 77540 Quintana Roo	Dr. Marcos Alejandro Medina Panchamelo	998 387 8011
91	Quintana Roo	HCEP	1	Cozumel	Av. Andrés Bello, Jardín Esmeralda, Cozumel, 97700 Cozumel CP 97000	Dr. María Alejandra Frensdorff Aragón	99309 215078 / 993 2 79 09
92	San Luis Potosí	HCE	6	Ciudad Vieja	Bvd. Independencia 34 Núcleo del Centro CP 79000	Dra. María Cristina Tepez Ramírez	451 352 2492
93	San Luis Potosí	HCE	80	San Luis Potosí	Av. Tangamanga 210 Procede San Vicente (Calle) CP 76257	Dra. Gladys Hernández Medina	444 821 8361
94	Sinaloa	HCE	1	Culiacán	Boulevard Zúñiga y Andrade 1 Calle de San Miguel, Culiacán CP 65000	Dra. Elizabeth Vargas (Educa)	(557) 713-59 80 713-59 57





No	COAD/UMAE	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
80	Sinaloa	HQZ	49	Los Vichis	Bvd. López Marañón y Puente de Júcaro S/N Las Fuentes CP 81223	Dr. Jesús Jaime Domínguez Rodríguez	(666) 818-5611 818-5612
86	Sonora	HQZMF	3	Arasatón	Av. Ejército Mexicano 601b Arasatón S/N Adolfo López Mateos CP 82148	Dr. Julio García Bustamante Januz	(662) 865-77-89 865-23-03
87	Sinaloa	HQZVF	32	Dusipayé	Bvd. 16 de Septiembre y Kl. Cervillo Centro S/N 000 Dusipayé Sinaloa	Dr. Martín de Jesús Anumalda Quintana	687 6720 613
88	Sinaloa	UMAA	66	Colecan	Boulevard (Avda. Entre), Cerro Carbajalera y Girasol Plaz. Sorrenova 81143 Sinaloa	Dra. Gloria Yolanda Peña Franco	800 625 0333
89	Sonora	HQR	1	Obregon, Cd. Son	Quetzaro y Sahuatipa 65100 Obregon	Dra. Corina Delgado Bojórquez	644 414 708
90	Sonora	HQZMF	12	Agua Prieta	Av. 3 de Marzo 13 y Av. 14 Centro 64200 Nahuatzen	Dr. José Carlos Raza Rodríguez	655 336 14-05
91	Sonora	HQZMF	54	Empílima	Carr. Internacional y Carr. Duspimas Empílima Sonora	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	622 221 7700
92	Sonora	HQZ	2	Hermosillo	Bentopués y José María Gascón C. Seguro Social Módulo 63100 Sonora	Dr. Florencio Villanueva Rosales	662 214 1418
93	Sonora	HQZ	5	México	Residencial Prolongación Sur y Soledad Insurgencia Cruz 80600 Sonora	Dr. María Guadalupe Vázquez González	642 422 0700
94	Sonora	HQZ	8	Caborca	CARRERA Obregon y 16 de Septiembre y Morelos 83000 Sonora	Dra. Martha Irene Martín del Rio	657 272 1658
95	Sonora	HQZ	14	Hermosillo	Coberto Casillas y Av. Tecnología Mirasoles 64100 Sonora	Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez	665 339 5010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	68	Matamoros	Av. 2da 106 entre Bv. Comandante y Bv. Arizona Fracc. Residencial 53256 Sonora	Dr. José David Carabá Hernández	852 108 35 45
107	Sonora	UMF	5	Nogales	Avenida Héroe Obregón y Carretera Mariano Escobedo No. 708, Colonia Nogales Centro C.P. 84400, Nogales, Municipio de Héroe Nogués, Estado de Sonora	Dr. Florencia Villeda Rosales	631 029 7600
108	Tlaxcala	HOSPITAL	14	Tehuacan	Cerro de la Cruz de Tejada y Calle 20 de Mayo 86200 Tehuacan	Dr. María Angélica López Montoya	934 3 42 1453
109	Tlaxcala	HCE	2	Cerchani	Av. Francisco Trujillo Guerra 504 Carretera Circuito del Golfo sin Número s/nuevo 90500 Tlaxcala	Dr. Luis Enrique Pérez Santamaría	(931) 1 72 0120
110	Tamaulipas	HCE	6	Ciudad Madero	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Capital 61115 Las Compuñas CP 89480	Dr. Juan Carlos Estrada Treviño	832 152 40 832 152 330
111	Tamaulipas	HCE	226	Reynosa	Carretera Rey José Ben Ferrnand km 104 8200 Fraccionamiento Pirámides III Tamaulipas	Dr. Juan De Dios Villeda Loyola	858 283 0360
112	Tamaulipas	HCE	3	Ciudad Mante	Bv. Luis Beltrán Alvarado Edo Centro CP 89600	Dr. Samuel Pastor Cruz	831 321 244 831 321 180
113	Tamaulipas	HCE	13	Ciudad Reynosa	Bv. Hidalgo 3000 Del Norte 89200 Tamaulipas	Dr. Arturo Santiago Jimón Susannah M	858 498 2133
114	Tamaulipas	HOSPITAL	4	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateos 819500 CP 87120	Dr. Roberto Cortés San Miguel	834 317 121 834 312 4 11



No.	OGAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
115	Tamaulipas	UMAA	59	Matamoros	Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucía 800 Matamoros del Puente 87333-Tamaulipas	Mrs. Brenda Guadalupe Lizama Herrera	866 208 0510
116	Tamaulipas	UMAA	76	Nuevo Laredo	Laura del Villar 2371, La Ta. 89157, Nuevo Laredo, Tamaulipas	Dr. Juan Carlos Villagas Loyola	867 450 0739
117	Tlaxcala	HQZ	7	Huamantla	Av. Universitaria s/n Huamantla CP 90000	Dr. Felipe Lizama Rojas	248 452 04 34
118	Veracruz Norte	HQZ	71	Xalapa	Carretera de Estado S/N Centro CP 91000	Dr. Rafael Arturo Barradas Arreola	226 871 4337
119	Veracruz Norte	HQZMF	24	Apizaaco	Narvaes y Reforma S/N, Apizaaco CP 90200	Dr. Bernardino Cervera Pacheco (encl)	789 841 0541
120	Veracruz Norte	UMAA	242	Tehuacan	Carretera Federal Huamantla - Veracruz Km 13km TLUq. Puerto Diaz CP 91507	Dr. Guadalupe Fuentes Rodríguez	229 681 0190
121	Veracruz Sur	HQR	1	Orizaba	Orizaba y Sur 41 S/N Orizaba Centro CP 94300	Dr. Pedro Martínez Salena	276 724 1800/41 52541 010
122	Veracruz Sur	HQZ	33	Tierra Blanca	Rufo y Linares 15 20 Victoria de Ignacio de Allende	Dr. Hernán Jacinto Torres	274 743 0421
123	Veracruz Sur	HQZ	8	Coahuila	Av. 11 y Calle S/N Huamantla CP 94507	Dr. José Ramón Colgado Martínez	271 734 1500
124	Veracruz Sur	HQZMF	35	Coahuila	Vista del Valle e Independencia S/N Estación Avila Camacho CP 94620	Dr. Alfredo Juan Trejo Bonilla	281 211 7837
125	Yucatán	HQZ	1	Merida	Calle 24-435 x 41 Progreso (2VA) Yucatán	Dr. Wilmar Ederly Lara Urbé	999 921 8606
126	Yucatán	HQR	32	Merida	Av. Colon con Lopez Garcia Giménez 97090 Yucatán	Dr. Victor Daniel Arcezo Garcia	999 925 0377
127	Yucatán	UMAA	29	Merida	Av. 7 No. 491, residencial Losolona III. CP 97217, Merida, Yucatán	Dr. Marco Antonio Granados Barza	999 971 8550

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
128	Zacatecas	HCE	1	Zacatecas	Av. Terrence y Ojeda Jaime Centro 82000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Barrón	492 922 5372
129	Zacatecas	HCE	2	Presnora	Av. Hidalgo 414 Centro 85150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier David Martínez	493 932 7893
130	Del Norte D.F.	HCE	16	Agropecuaria	San Diego Anahuac 371 Carretera Federal 02710 Distrito Texcoco	Dr. Gerardo Morales Tardes	559 639 2198
131	Del Sur D.F.	HCE	1	General Mancera	Calle de la Planza entre Romero de Tejerinos y Nicolas San J 211 Del Valle CP 0100	Dr. Carlos Ernesto Castillo Herrera	555 639 1842
132	Del Sur D.F.	HCE	2	Coahuacán	Calle de la Colmena 10 Bar Hacienda Coahuacán 04570 Distrito Cuernavaca	Dr. Gabriel Chaves Cuernavaca	555 556 1675
133	Del Sur D.F.	UMAA	46	Guajimulas De Vieles	Av. San Andrés del Norte S/N SN Jaca de la Nueva 05300 Distrito Nezahual	Dra. Leona Navarro Ballesteros	55 78 14 24 0
134	Del Sur D.F.	UMAA	16	Alvaro Obregón	Av. Toluca 180 Ojeda de los Pinos 09600 Distrito Fedosa	Dra. Verónica Gracia Ulloa	55 56 83 03 6
135	Del Sur D.F.	UMAA	10	San Juan	Av. Toluca 180 Ojeda de los Pinos 09600 Los Olivos 13700 Distrito Fedosa	Dr. Juan Carlos Pineda Cordero	55 610 4389
136	UMAE HE CMN LA Rosa	HESP	576	Acapulco	Carretera Zahuila S/N S/N La Rosa 03950 D.F.	Dr. Ernesto Alfredo Ayala López	55 87 82 01 29
137	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	674	Cuahuahua	Av. Cuahuahua 8000 San Diego Lares 330 Cuahuahua 09120 D.F.	Dr. Raúl Andrés Fernández	55 55 16 30 65
138	UMAE HE CMN CUC Otilio	HESP	674	CUC OBTALCO	Carretera Cuahuahua 8000 Otilio CP 09120	Dr. Marcelobergo Castellero Martínez	55 618 2960
139	UMAE HE 25 CMN Montenrey	HESP	25	Montenrey	Carretera 505 Km 103 Toluca Cruz 04900 Nueva Leda	Dr. Virginia Escobar López	519 371 2031
140	UMAE HE 71 Tehuacán	HESP	71	Tehuacán	Calle Revolución y Calle 29 Centro 27000 Tehuacán	Dr. Marco Aurelio Burgos Mendoza	571 726 0881



[Handwritten signature]

Nº	COORDUNAE	Tipo	Nº	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
141	UNAE HB CMN Puebla	HESP	5/N	Herencia Puebla de Zaragoza	Intersección 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Rómulo Morales Hernández	922 332 89 09
142	UNAE HB CMN Puebla	HESP	1	León	Avda. Agrícola López Mateos y Periferia los Insurgentes Los Perifoneos 37320 Guanajuato	Dr. Juan Germán Celis Quintal	457 77 30 04
143	UNAE HB 2 CMN Durango	HESP	2	CMN Ciudad Obregon	Calle Hidalgo 50 Centro CP 63120	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 418 4390
144	UNAE HB 4 CMN Veracruz	HESP	14	CMN Veracruz	Av. Cuauhtémoc 16 Avenida y Periferia 50 Sur, Periferia Huerfano CP 91600	Dr. Andrés Navarrete Escobal	271 254 3001
145	UNAE HB CMN Siglo XXI	HR	5/N	Cuautepec	Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur 289 Doctores 06720 D.F.	Dr. Hermilio de la Cruz Yañez	55 55 88 70 69
146	UNAE HD CMN OCC	HR	5/N	CMN Oaxaca	Balsano Dominguez 23000 Oaxaca (CP 74000)	Dr. José de Jesús Arriaga Davila	95 36186316
147	UNAE HOP HB CMN Baja	HOP	48	León	Av. México 230, Pta. Piedad de los Insurgentes Los Perifoneos 37320 Guanajuato	Dr. Víctor Godínez	474 111 1076
148	UNAE HOPAL CMN La Rosa	HOPAL	5/N	CMN La Rosa	Calle Valle y Jacaranda 200 La Rosa CP 20000	Dr. Jaime Zaldívar Cervantes	65 51 83 36 46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE
FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7



[Handwritten signature and scribbles]



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO
LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: _____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante.

[Handwritten signature and scribbles]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHZ
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppm mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PS/2 o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	



Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4 y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM.

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN), PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipo:	Interactivo, con regulación
permanente a la salida	
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 hz
SALIDA Frecuencia:	60 hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja,
baja,	
	Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada, libre de mantenimiento.
Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.	
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE
CONFIDENCIALIDAD

[Handwritten signature]



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

=====

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **"EL PRESTADOR"**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa; vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,



no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquiera persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



El presente documento se regirá por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)

[Handwritten signature and scribbles]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI-4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Vertical stamp and handwritten marks on the right margin.



DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN]
a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE
OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los
datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación
entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de
Información, de acuerdo al Anexo T14 (TI CUATRO), los cuales se detallan a
continuación.

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de
contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato
[NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO]
de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de
Hemodiálisis interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD
O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA
PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 5 (TI CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y
EMPRESA SOPORTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks and scribbles on the right margin of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-022

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30 31 001 Hemodiálisis Gediones Interna
Clave CUCOP: Clave: 33800010 Partida 33501 Servicio Médico
Clave del CNI para la salud para el Sistema de Hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 531740.0169
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531829.0235

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sistemas de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T Uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010 para la práctica de la hemodiálisis; consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T Dos) y sus actividades: mantenimiento preventivo correctivo; Atención a técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialísa al personal del instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible (dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 1 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existen menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir armoniosamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se denota el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicando dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.), San y D.F., Norte, la Unidad de Hemodiálisis subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos de traslado de la prestación del servicio y el traslado del paciente serán a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios como complementarios que se necesitan para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las modalidades siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo lote (tanto por partida COAD o UNAD), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Según un lote de 21 partidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 3 columns: Name, Address, and Phone Number. Includes contact information for Maria Monterrey, Susana Guadalupe, and Susana CMX.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Partidas	COAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guahajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Cto.
14	Edo. de Méx. Fco.
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1020
 Ejido Jardín Español C.P. 64820
 Tel: (01 81) 8358-4730, 8387-5275
 Coad: (01 81) 8129-0200
 Fax: 8129-0200 Ext. 110

e-mail

Sucursal Guadalajara

Ave. Niños Héroes No. 2691
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
 Tel: 01 (83) 8121-5776, 8121-3950

e-mail

Sucursal CDMX

Ave. de los Iluminados No. 87
 Col. Panamericana del Guadalupe A1 Madero
 C.P. 07760 CDMX
 Tel: 01 52 5273-6970, 5273-6999
 5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Partidas	DDAD/UMAE
10	Zacatecas
11	Del Norte D.F.
12	Del Sur D.F.
13	UMAE HE CMN La Paz
14	UMAE HE CMN Siglo XXI
15	UMAE HE CMN OCC Quintana Roo
16	UMAE HE 25 CMN Monterrey
17	UMAE HE 21 Toluca
18	UMAE HE CMN Puebla
19	UMAE HE 3 CMN Baja
40	UMAE HE 2 CMN Oaxaca
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de las 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento. Las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apendándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 331340.0165; Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a sellos y componentes que ostenten las leyendas "Only Export" o "Only Investigation" discontinuados o para sustituir su uso en el país de origen que cuenten con niveles máximos de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según correspondiera expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelos.
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que lo emite.

El sitio clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, el efecto de que se garantiza la prestación del servicio en las mismas condiciones de la seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar este manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitación para ello.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>Monterrey Ave. José Alvarado No. 1820 Fraccionamiento Jardín Español C.P. 64620 Tel. (01-81) 8355 4730-8357-5275 Correo: (0181) 8123-0200 Fax: (0128-0200) Ext. 5110</p>	<p>Sucursal Guadalupe Av. Niños Héroes No 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalupe, Tlaxcala Tel. 01 (591) 3121-3776-3121-3980 Correo: [REDACTED]</p>	<p>Sucursal CDMX Ave. de los 100 metros No. 97 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07260 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999, 5273-5872</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentre el sistema de suministro de agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento de salón clínico se hará mediante la contratación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejenlo constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realice en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los Jefes de Servicio y de Conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquina de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimientos preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento o día por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo del otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice, en caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con inasistencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos, en las unidades médicas del Instituto.

Unidad Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
Fraccionamiento Jardín Español C.P. 64620
Tel: (0181) 6358-4730, 6387-5275
Com: (0181) 6128-0200
Fax: 6128-0200 Ext. 110

Unidad Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 631 3121-3776/3121-3880
e-mail: [REDACTED]

Unidad CDMX

Paseo de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madrazo
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-8910, 5273-8999
5273-5872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de sus técnicos capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y en armonía a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan lógicamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la dotación de los máquinos y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometa, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad reactiviva por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio Integral de Hemodiálisis Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Unidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de los pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo T5 (Técnico).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (Téc) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos utilizados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa
- 3) 1 Cálculo de concentrado ácido (no estéril)
- 4) Repositioner de sodio en polvo para uso en membranas para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, para sesión específica, presentación en paquetes de 100 grs que se adhiere a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión de estériles, para catéter o fístula

○ Catéter temporal, permanente o objeto vascular heterólogo, de estos lo que requiere el paciente durante su tratamiento en el programa

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las remplazadas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de computo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Maniz, Morelos

Avenida Alvarado No. 1020
Eje 4 Sur, San Felipe, C.P. 84320
Tel. (0152) 6358-4700, 6357-5275
Com. (0152) 63128-1210
Fax: 0152 0200 Eje. 110

San José, Guatemala

Av. Nuevos Héroes 114-2691
Cód. Jardines del Rosal
C.P. 44520, Guatemala, Guatem.
Tel. 01 (502) 3121-3776, 3121-3980
SITIO: [REDACTED]

Guaymas, Coahuila

Avda de los 100 años No. 97
Cul. Panamericana Del Guaymas, México
C.P. 07767 Coahuila
Tel. 0155 6276-8910, 5276-8999
5276-8872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevarán listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAB y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSajería HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico/máquina de Hemodiálisis del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofrecer dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/TP-provinfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de esta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Cefalaria del Servicio de Nefrología e Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y al QUAD/UMAB correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, por todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instalar a quien correspondiera para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como las componentes que lo conforman mencionadas anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, escáneras, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto de Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

Mérida, Mérida

Avda. José Alvarado No. 1620
Ejido Jardín Español C.P. 94820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8397-5275
Código (0181) 8125-0200
Fax: 0120-8200 Ext. 710

Guadalajara, Jalisco

Av. Niños Héroes No. 2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (0133) 324-3776 ext. 3388
e-mail: [REDACTED]

Guadalajara, Jalisco

Avda. de los 100 años No. 57
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-670, 5273-8998
5273-8872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requiera de más de un equipo mencionado en esta apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la siguiente propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, impresos, etc. mencionados en el párrafo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que los opere. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, en caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de las OOAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna, en UMAR con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito, con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apearse a lo establecido por la DICT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet.
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSQISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red de Inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de que así se requiera.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato, con copia física o por medio electrónico a la CSQISA al correo electrónico procun@imss.gob.mx y peduardo.morales@imss.gob.mx, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad"
- B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable"
- C. Designación de sistema y soporte, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El/los Licitante(s) Adjudicatario(s) del Servicio se comprometerá(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAR, Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información que a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

- B. Designación de contacto responsable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficina Monterrey

Ave. José Arce No. 1820
Frick, Andá España C.P. 64020
Tel: (01 81) 8859 4750 / 8997 5275
Código: (0181) 8128-9200
Fax: 28-0200 Ext. 110

Sucursal Ciudad Juárez

Av. Niños Héroes No 2591
Col. Jardines de Bésque
C.P. 44520 Ciudad Juárez, Chihuahua
Tel: 01 (33) 3121-3776 / 4121-3680
email: juarez@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No 67
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07780 CDMX
Tel: 0155 5223-6970 / 52136599
52136072



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TL4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para toda lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudicará el contrato del Servicio Integral, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TL5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone instalar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que lo dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TL6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja manuscrita de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en los Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, consisten de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAU o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Neftrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de resguardo de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA e IMI, u otra área que estas áreas designen.

El (los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad, en las pruebas mencionadas en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

México, Monterrey
Ave. José Arriaga No. 1620
Fracc. Jardín España C.P. 64000
Tel: (01 81) 8358-4730, 8387-5276
Carrera 101B (6128-9280)
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Querétaro
Ave. Nicas Henos No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 74520 Querétaro, Jalisco
Tel: 01 333 3121-3776, 3124-9980
5113

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 años No. 17
Col. Panamericana del Gustavo A. Madero
C.P. 07780 CDMX
Tel: 0155 5275 6870, 5275 8999
5273 5812



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA emitirán a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodialis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acudir y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo hemodia@imss.gob.mx y cdia@imss.gob.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) a quien esta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo, servidores, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodialis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., en coordinación con el jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Encargado, y la CDI o DIB o quien esta determine, llevarán a una sesión de instalación de programas de cómputo, servidores, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI en COAD o Ingeniería Biomédica en UMAE validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI en COAD o Ingeniería Biomédica en UMAE, en las pruebas de funcionalidad y envío de memoranda HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de poder pasar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. activará los supuestos de penalización de conformidad con los procedimientos establecidos.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, observaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Resultante o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 3 columns: Mexico City, Guadaluajara, and San José del Cabo. Each column contains contact information for 'Reactivos y Químicos' at those locations, including addresses, phone numbers, and fax numbers.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (si existe), incluyendo historico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo F.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma; en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la OTMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con fines de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallos en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, DOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

Maniz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8337-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext: 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01-33) 3121-3776, 3121-3980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 Maños No. 87
Col. Panamericano Del Gustavo A. Madro
C.P. 07780 CDMX
Tel: 0155 5273-5970, 5273-6999
5273-5972



X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la BITMS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel. El said correspondiente a cada unidad médica a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T10, a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

04/12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Av. Los Avenidas No. 1820 C.P. 64000 Monterrey, N.L., México Tel: (81) 834-1730 / 8387-2277 Fax: (81) 834-1728 / 2200 E-mail: ventas@reactivosyquimicos.com</p>	<p>Sucursal El Encino C.P. 64000 Monterrey, N.L., México C.P. 64520 Guadalupe, N.L., México Tel: (81) 834-123776 / 3121-8880 E-mail: ventas@reactivosyquimicos.com</p>	<p>Sucursal CDMX Calle de los Arcos No. 27 Polanco, CDMX, México C.P. 06100 Tel: (55) 5274-4700 / 5274-8888 E-mail: ventas@reactivosyquimicos.com</p>
---	---	--

SIN TEXTO


ANEXO T1. REQUERIMIENTO POR OOAD/UMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 División de Servicios Integrales

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023,
 para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616
4	Campeche	30	10,860	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Méx. Ote.	70	29,484	73,210	35,946	89,056
14	Edo. de Méx. Pte.	32	14,508	36,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,324	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,060	40,170	19,283	48,204
17	Nueva León	93	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	8,616	24,010	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,358	28,470	13,917	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380
22	Sinaloa	58	35,672	89,180	43,121	107,796
23	Sonora	96	32,188	80,470	39,190	97,068

Sucursal Monterrey

Ave. José Alvear No. 1020
 Plaza Jardín Español C.P. 64620
 Tel. (01-81) 8358-730, 8387-5275
 Email: (0181) 8125-0201
 Fax: (0181) 28-9200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2701
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-9776, 3121-9380
 Email: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 C.P. 06700 CDMX
 Tel. 01-55 6273-6970, 6273-6999
 6273-6872

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ISN 4991

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	16,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,200	18,200	8,924	22,300
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Obispos	14	5,044	12,610	6,116	15,208
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,030	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,792	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,597	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	916	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGR 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,764	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01-81) 6358-4730, 8387-5275
Comun. (0181) 6128-0200
Fax 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 31213170-31213980
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

S/Ave. de las 100 Metros No. 87
Col. Panamericana del Gustavo A. Madrid
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
Presente.

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	<p>Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO I. PROPOSITO DE ESTA MÁQUINA Y CONTRAINDICACIÓN. SUBÍNDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MÁQUINA</p> <p>Hoja 1-1</p> <p>FABRICANTE: YAC ELEX CO.LTD</p> <p>MARCA: NIPRO</p> <p>MODELO: DIAMAX</p> <p>Registro Sanitario: 0754E2008 SSA</p>
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	<p>Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.</p>

Monterrey

Avenida Alerato No. 1820
Fraccionamiento Español C.P. 64620
Tel. 01 81 8358 4730, 8387 5275
Cóm. 5 01 81 83 428 0210
Fax 01 281 0200 Ext. 110

Guadalajara

Az. Niños Héroes No 2591
Cal. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 331 3121 3776, 3121 3880
e-mail: [REDACTED]

Sociedad PDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Pasanubana Del. Guadalupe, México
C.P. 07760 CDMX
Tel. 01 55 5724 4070, 5724 6899
5724 6872

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 26 Hoja 7-1
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación. SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161. Hoja 9-5. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9 Velocidad de Flujo de Dializado Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

<p>Monterrey</p> <p>Ave. José A. Varado No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64820 Tel. (01-81) 8358-4730, 8367-5275 Com. 1 (0181) 8128-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Guadalajara</p> <p>Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. (01-33) 4191-2220, 4191-2221 e-mail: [REDACTED]</p>	<p>CDMX</p> <p>Ave. de los 100 metros No. 87, Col. Panamericano Del Gustavo A. Madero C.P. 07780 CDMX Tel. 0155 6272-5870, 5273-6999 5273-6872</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

80 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 nis/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.5 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 160 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.9.4. Ultrafiltración Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Monterrey

Av. José Anacleto No. 1020
Ejido Jardín Esfuerzo, C.P. 64620
Tel: (01-81) 8385-4780, 8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: (01-81) 8387-110

Sociedad Guadalupe

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01-33) 8121-3776, 3121-3980
Ema: [REDACTED]

Sociedad CDMX

Av. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericano Del Caballero A. Mazón
09107700 CDMA
Tel: 01-55) 5273-6970, 5273-6999
5273-6972



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SG 9901

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACION DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja 7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17, Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA: ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO. ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas auditivas y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Monterrey

Avenida Ahuacalco No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8353-4730, 837-5276
Comms (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext: 110

Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01-33-4321-2276, 4321-2288
e-mail: [REDACTED]

Shirataki CDMX

Av. de los 100 años No. 47
Col. Panamericana de Guadalupe A. México
C.P. 07780 CDMX
Tel. 01-55-5273-6970, 5273-6999
5273-6972

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10: Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-22 TABLA ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBÍNDICE 9.2. Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	Con seis perfiles prediseñados de sodio total. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones. SUBÍNDICE 7.13. Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14, Funcionamiento de la Maquina con Paciente. PUNTO 14.17. Perfiles de la maquina DIAMAX. SUBINDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.</p>
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de:
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2, Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3</p>
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito.
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2, Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito.
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2, Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2</p>
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana.
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2, Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2</p>
8.4	Flujo de líquido dializante.	Flujo de líquido dializante.
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

Mabel Montero

Rta. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español, C.P. 64620
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Comun: (0181) 6128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Suzilma Guadalupe

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco
Tel: 01 (361) 3121-3776, 3121-5800
e-mail: [REDACTED]

Suzilma GDM

Av. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericano Del, Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6909,
5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 3
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 4
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal, Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fraccionamiento Esfuerzo C.P. 64620
Tel. (01-84) 6358-4730/6367-6275
Cóm. (0184) 636-0200
Fax (0184) 636-0200

Sacramento Querétaro
Av. Niños Héroes No. 259
Col. Jardines del Bosque
C.P. 76120 Querétaro, Querétaro
Tel. 01 (83) 3121-3770, 3121-3380
e-mail: [REDACTED]

Sacramento QD IX
Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Medero
C.P. 71600 QD IX
Tel. 0166 6274-6970, 6273-6999,
6274-6972

SO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TECNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5-Números para alarmas e información. Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito, MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo, SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-19 ALARMAS 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG5) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana, MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo, SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA, 0151 LIMITE INFERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA, CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante, MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>México Monterrey Av. José Abasco No. 1820 Fraccionamiento Jardín Español, C.P. 64820 Tel: (01 81) 8360-1700, 8367-2270 Código: (0181) 83650200 Fax: 8369-1200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Ciudad Juárez Av. Niños Héroes No. 2601 Col. Jardines del Bosque C.P. 45200 Guadalupe, Coahuila Tel: 01 (33) 3121-9378, 3121-3980 Fax: [REDACTED]</p>	<p>Sucursal COAHUILA Av. de los 100 mártires No. 67 Col. Rincón de Arriba, Guadalupe, Coahuila, México C.P. 07760 COAHUILA Tel: 01 (562) 273-6978, 273-8990 Fax: 273-5972</p>
--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Propuesta del proveedor</p> <p>SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24</p> <p>ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO).</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.5	Flujo de sangre.	<p>Flujo de sangre.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29</p> <p>ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p> <p>Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.</p>
9.6	Ultrafiltración.	<p>Ultrafiltración.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25</p> <p>ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.</p>
9.7	Conductividad.	Conductividad.

<p>Mater Monterrey Av. José Alvarado No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 81820 Tel. (01 81) 8336-4730, 8337-8276 Cont. (0181) 8128-0200 Fax. 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2581 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. (01 33) 3121-3276, 3121-3980 6 mil 000</p>	<p>Sucursal COMU Avenida No. 100 Interior No. 87 Col. Panamericana del Gustavo A. Madro C.P. 07760 CDJMX Tel. (01 55) 5273-6970, 5273-6990, 5273-6872</p>
---	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10 Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13.</p> <p>ALARMAS 0040 FALLA DE DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD2-CD4 0041 FALLA DIFERENCIAL DE CONDUCTIVIDAD CD1-CD3 0042 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. 0043 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD AG+B. Hoja 10-14</p> <p>ALARMAS 0044 FALLA EN EL CONTROL DE CONDUCTIVIDAD AG+R. 0045 FALLA DIFERENCIAL DE SOLUCION B. 0046 LIMITE SUPERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL 0047 LIMITE INFERIOR DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. Hoja 10-15</p> <p>ALARMAS 0048 FALLA DE CONTROL DE CONDUCTIVIDAD TOTAL. 0049 FALLA DIFERENCIAL TOTAL DE SOLUCION.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX: Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.8	Temperatura del líquido dializante.	<p>Temperatura del líquido dializante.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-13</p> <p>ALARMAS 0030 TEMPERATURA DE DIALIZADO EXCEDIDA. 0031 LIMITE SUPERIOR DE TEMPERATURA DE DIALIZADO.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Merl Monterrey

Sistema Guadalupe

Sistema COMV

Ave. José Arriaga No. 1820
Ejido Jardín Español C.P. 64020
Tel: (01-81) 8359-4780, 8367-6275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-3800 Ext: 110

Avenida Héroles No. 2581
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco
Tel: (01-33) 3121-3776, 3121-3880

Ave. de las 100 metros No.87
Col. Parques de la Diferencia/Gustavo A. Madero
C.P. 07760 COMV
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999
5273-6972



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	Detector de fugas sanguíneas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.10	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-21 ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.11	Falla en el suministro de agua.	Falla en el suministro de agua. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-32 ALARMA

<p>Amia Monterrey Avenida Alvarado No. 1820 Fraccion Jardín Español C.P. 64020 Tel: (01-81) 8350-4730 / 8387-5275 Com - (0181) 4128-0200 Fax: 0129-0200 Ext. 110 E-mail: [REDACTED]</p>	<p>Sajalá Campeche Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520. O. Jaldá, Sajalá, Yucatán Tel: 01-999-3121-3776, 3121-6380 E-mail: [REDACTED]</p>	<p>Sajalá CD. MX Avenida las 100 metros No. 97 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07780 CD. MX Tel: 0155-5273-6970, 5273-6229, 5273-6972</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-7 ALARMAS: 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA. 0003 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 17: Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA. ALARMAS: No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO. No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO. No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
13)	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11, Lavados y desinfecciones. Hoja 7-11

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

México, D.F. Merrey

Avda. José Alarcón No. 1620
Ejecc. Jardín Escondido C.P. 84820
Tel. (01-81) 6356-0700, 6387-5275
Fax (01-81) 63-25-0200
Web: 8124-8200, 8200-110

Surgido, San Felipe

Av. N. los Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: [REDACTED]

Surgido, COMEX

Av. de los 100 Años No. 67
Col. Penas Blancas Del Estado A. México
C.P. 07700 COMEX
Tel. 0155-5272-6970, 5273-5999,
5273-6872



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.11. Lavadores y desinfecciones. Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina. Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 2.1 Funciones principales de la máquina. Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina. Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionan de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

ISO 9001

<p>Matriz Monterrey Av. José Abasolo No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64820 Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Cuenta: 01810128-0206 Fax: 8128-0200 Ext: 3105</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 259 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3888 Cuenta: 013331213776</p>	<p>Sucursal CDMX Av. de los Insurgentes No. 97 Col. Panamericana del Gustavo A. Madero C.P. 07070 CDMX Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999 Cuenta: 015552736970</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no-parenteral).	<p>Ácido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L. <i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> <i>Modelos: Aquacid-120 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-K)</i> Registros Sanitarios: 01900C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 3</i> <i>Modelos: MedicaPure</i> <i>AC+200</i> <i>AC+219</i> REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION HIM PISA</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO: 573M95 SSA</p> <p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no-parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta. <i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> <i>Marca: Aqua médica</i> <i>Modelo: Quabic-100 (500g)</i> Registro Sanitario: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> <i>Modelo: Medicalyte</i> <i>DB+201-2 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0436C2022SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 7</i> Registro Sanitario: 077M96 SSA</p>
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL. <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


**REACTIVOS Y
QUÍMICOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373CZ013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline, Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico</p> <p>MARCA: PISA <i>Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa, Pág. 2</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>
	<p>Agujas para punción de fistula arterio-venosa.</p>	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</i></p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>ORIFICIO PORTERIOR AL BISEL <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MARCA: NIPRO</p>

SD 9001

Mainz Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84420
Tel. (01 81) 8358-4730, 8387-5276
Celular: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ed. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 33 814 6726, 3324 5889
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CDMX

Av. de los Insurgentes No. 873
Col. Polanco, Jardines del Bosque, Alameda
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 6273-6970, 5273-6889
5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Artaria/venosa, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p> <p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS</p> <p>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</p> <p>MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U)</p> <p>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR)</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética)</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matiz Monterrey

Sicoma Guadalajara

Sicoma CDMX

Carretera José Alvarado No. 1620
Ejido Camilín Resacho C.P. 64620
Tel. (01 81) 8358-4730, 8387-5276
Cívica: (01 81) 8328-0200
Fax: (01 81) 8328-0200

Carretera Nidos Haros No. 2691
Col. Jardines del Bosque
C.P. 4520 Guadalajara, Jalisco
Tel. (01 33) 3425-3776, 3425-3660
E-mail: [REDACTED]

Avenida de los 100 metros No. 87
Col. Parroquia Del Gustavo A. Madero
C.P. 07760 CDMX
Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999
5273-6912



REACTIVOS Y
QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogo ELISIO página 2</p> <p>MODELOS: ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo ELISIO página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2159C201H SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3m² Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2</p> <p>MODELOS: PES - 30 DL, Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquaetic Marca: Aquamédica Citracid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBÍNDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27

Maniz Montemayor

Ava. José Avarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8456-4730, 8387-6275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 0128-0200 Ext. 110
E-mail: [REDACTED]

Surgical Guatemala

Av. Niños Héroes No. 2501
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco
Tel: 01 (52) 3121-5776, 3121-3900
E-mail: [REDACTED]

Surgical COMEX

Av. de los 100 años No. 87
Col. Panamericano Del Gusto S.A. Moderno
C.P. 07760 COMEX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999
E-mail: [REDACTED]



REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodialisís para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Maquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6. Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>Carretera Mexiquense Ave. José Alvarado No. 1020 Paseo Jardín Español C.R. 14820 Tel: (01-81) 8338-4730, 8387-5275 Código: (0181) 8178-0200 Fax: (0181) 8178-0200</p>	<p>Sistema Costeado S.A. Av. Niños Héroes 10258 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco Tel: (01-33) 3121-3776, 3125-3901</p>	<p>Sistema COM Avenida de los Niños No. 87 Col. Panamericana Del Custodio A. Madero C.P. 07760 COMA Tel: 0155 5273-8970, 5273-6999 5273-6872</p>	<p>DIVISION DE CONTRATOS</p>
--	--	--	-------------------------------------



SD 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Mérida Monterrey Ave. José A. Canedo No. 1820 Fracc. Jardín Escolar C.P. 84820 Tel: (01-81) 8358-4730-8387-5275 Celular: (0181) 8128-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Cuernavaca Av. Niños Héroes No. 2691 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Cuernavaca, México Tel: 01 777 999 8322 E-mail: [Redacted]</p>	<p>Sucursal CDMX Avenida los 100 metros No. 87 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07760 CDMX Tel: 0155 5273-5700-5273-6000 5273-6072</p>
---	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE OSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALISIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIÁLISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 0 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada entrada filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Calle Monterrey

Bucaramanga

Superior CDMX

 Ave. José Garza No. 1020
 Fracc. Jardín Esposol, C.P. 44520
 Tel: (01) 81 8359 9200, 8387 5275
 Correo: (01) 81 8328 0200
 Fax: (01) 81 8328 0200

 Av. N. José Héctor No. 2591
 Cal. Jardines del Bosque
 C.P. 44520, Guadalajara, Jalisco
 Tel. (01) (33) 3121-3776, 3121-3990
 E-mail:

 Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Pantanillo, Santa Fe, Coyoacán, A. Mexico
 C.P. 06760, CDMX
 Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
 5273-6977

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro Pág. 4,15,16,17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Osmosis inversa:	Osmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto.	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

Mérida Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Plaza Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-61) 6358-4730, 6387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 6128-0200 Ext. 110
e-mail: [REDACTED]

Sucursal Guadalajara

A.C. Ninas (Hellas No. 259)
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3860
e-mail: [REDACTED]

Sucursal ODMX

Avenida los 300 metros No. 87
Col. Panamericano del Gustavo A. Madero
C.P. 067180 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles.	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada.	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrada y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrada y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable. Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>MATEO MORALES Av. José Alvarado No. 1820 P.O. Martín Espinoza C.P. 66820 Tel. (01-81) 8369-4730, 8387-2275 Banco (0181) 8128-0200 E-mail: 2812m@exa.igf.gob.mx</p>	<p>SIGMA GUADALAJARA Av. Niños Héroes No. 2501 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. (33) 3121-0776, 3121-0800 e-mail: [REDACTED]</p>	<p>SIGMA CDMX Ave. de las U.N.I. México No. 87 Col. Panamericana Del Bosque A. Madero C.P. 07780 CDMX Tel. (01) 5272-8970, 5273-8999 5273-8972</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda;	Falla en el suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Saco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V ± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ² .	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</i> MODELOS: FB-(05U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U) <i>Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 077BC2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</i> MODELOS: ELISIO (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR) <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 2</i> MODELOS: ELISIO™ (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) <i>Referencia: Catálogo ELISIO</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo ELISIO página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA</p> <p>Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey: Ave. José Alvarado No. 1820, Frisco, Llanillo Español, C.P. 64820, Tel: (01-81) 8668-4730, 8387-5275, Correo: (01-81) 8128-0200, 1267-A378-0200 Ext. 110
 Guaymas (Guaymas): Av. Niños Héroes No. 2501, Dos Jardines del Bosque, C.P. 44520 Ciudad Guaymas, Jalisco, Jal. 01 (31) 3121-3770/3121-3880, correo: [redacted]
 Surellas (CDMX): Ave. de los 100 metros No. 87, Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07168 CDMX, Tel: 0155 0273-6970, 0273-6999, 0273-6992



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIÉTERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2</i> MODELOS: PES - 30 DL <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores; con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i> CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i> COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i> CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i> MODELOS: A003(M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrica <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa) MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico MARCA: PISA <i>Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.</i> <i>Pag.2</i> REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>

México Monterrey

Av. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64870
 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
 Celular: (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Subsucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
 e-mail: [REDACTED]

Subsucursal CDMX

Av. de los 100 años H.517
 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
 CP 07760 CDMX
 Tel. 01 55 6273-6970, 6273-6998
 5273-6972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.3 o 3.5 mEq/L.	<p>Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 o 2.0 y Calcio de 2.3 o 3.5 mEq/L.</p> <p><i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> <i>Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-270 (0K)</i> REGISTROS SANITARIOS: 01986C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 3</i> <i>Modelos: MedicaPure</i> <i>AC-200</i> <i>AC-219</i> REGISTRO SANITARIO: 1418C2021SSA</p> <p><i>SOLUCION HM PISA</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO: 873M95 SSA</p>
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p><i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> Marca: Aqua médica Modelo: Quabie-100 (500g)</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2543C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> <i>Modelo: Medicalyte</i> <i>DP-201-2.1</i> REGISTRO SANITARIO: 0436C2023SSA</p> <p><i>BIPODIAL</i> <i>CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág. 1 y 2</i> Registro Sanitario: 077M96 SSA</p>
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicón de 15 o 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador fuer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA</p> <p><i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/Venosa, página 1</i></p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	<p>y 16 o 17g, pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.</p>	<p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</i></p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</i></p> <p>MARCA: NIPRO <i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 3 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA</p> <p>Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 4 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA</p>

SC 9001

Mainz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820
 Tel. (01-81) 8369-4730, 8387-5275
 Correo: 018116128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sources Globalnet

Av. Niños Héroes No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3124-3776; 3121-3660
 E-mail: [REDACTED]

Sistema CDIM

Av. de los 100 metros No. 87
 Panamericano Del, Colima A. Madero
 C.P. 07760 Colima
 Tel. 01 (52) 323-6970, 3275-6880
 Fax: 3275-6872

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor.
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodíalisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar, Estéril y desechable	060.345.0149 Para hemodíalisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelos: 8817146007 y 8832539007 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
3	060.345.2301 Para hemodíalisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen. Incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	060.345.2301 Para hemodíalisis adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen. Incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8813793013 Registro Sanitario: 0422C2011 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA 060.345.2301 Para hemodíalisis. Adulto. De inserción en subclavia, yugular o femoral doble lumen. Incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>México Monterrey Av. José A. Gómez No. 1820 Estado de Nuevo León, C.P. 64001 Tel: (01-81) 8338-1730, 8387-5276 Com: (0181) 8128-0200 Fax: (0181) 8301-8000</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2301 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3880 Fax: [Redacted]</p>	<p>Sucursal CDMX Av. de los Insurgentes No. 87 Dot. Parana (Casa Del Chavo) A. México C.P. 07760 CDMX Tel: 0155 5273-8970, 5273-8999 Fax: 5273-8972</p>
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Un catéter doble lumen, calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDLS20 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462CZ005 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p>	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendal Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0533 Catéter permanente para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con</p>

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel. (01 81) 8352 4740, 8387 5275
Dominio: (0181) 8128-0200
Fax: 8728-0200 Ext. H0

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3121 3776, 3121 3888
correo: [REDACTED]

Sucursal ODMX

Ave. de los 100 Años No. 87
Col. Panamericana De Gustavo A. Madero
C.P. 06700 México D.F.
Tel. 01 55 6273 6370, 6273 6988
6273 8872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038" con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 6024369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



REACTIVOS Y QUÍMICOS

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTH1428 Referencia: <i>Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2.</i> Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pag. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó a pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT05030040L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT06060060L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT08040050L Registro Sanitario: 1722C85 SSA

<p>Matiz Monterrey Av. José Abarado No. 1920 Frasco, Jardín Español, C.P. 64820. Tel: (01-81) 6358-4730, 6367-5275 Cóm: (0181) 6128-0200 Fax: 6128-0200 Ext. 110 e-mail: [redacted]</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No.2691 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel: 01 (33) 3126-9779, 3121-8980 e-mail: [redacted]</p>	<p>Sucursal CD MX Av. de los 100 metros No 87 Col. Panamericana Del Sur, San A. Mateo CP 07760 CDMX Tel: 0155-5273-6970, 5273-6989 5273-6972</p>
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


EJ DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1. Marca: WINCO Fabricante: Winco Mfg, LLC No requiere RA, productos incluidos en el Listado del DOF del mes 22 de diciembre de 2014, ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario. Oficio COFEHIS No. 143300CO210343
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
3	Vida media promedio de uso de un año	Vida media de uso superior a 18 meses. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca: WINCO
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
5	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelenburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelenburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillón para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca: WINCO

Monterrey, Nueva León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



 Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROPUESTA TÉCNICA

ANEXO TÉCNICO SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-0500YR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS/INSS), se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partes, así como el envío de la información generada por este servicio a Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al Área Física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NOMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, inscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requiriente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnica médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTBS, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y sustituirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, con dirección electrónica en internet: <http://www.compra.net.mx> que permite a los proveedores, así como al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar por cada procedimiento un mecanismo de seguridad que garantiza la confidencialidad de las propuestas que recibe el Instituto por vía web y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el equipo realice sus funciones conforme a su intención de uso, que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa pre-evalúo, analítica y post-evalúo y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAA/MAE/SSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

CTSI: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

Ave. José Alfredo No. 1820
C.P. Jardín Español, C.P. 64020
Tel: (0181) 6358-4780, 6367-5775
Fax: (0181) 6367-7200

Superal Guadaluara

Av. N. los Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadaluara, Jalisco
Tel: (0133) 3121-9776, 3121-9840

Sucursal OMAK

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Distrito A. Madrid
C.P. 02760 OMAK
Tel: (0155) 6276-3970, 6276-9999



CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
 CTH: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones.
 Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento Normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
 DIB: División de Ingeniería Biomédica.
 DIDY: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
 DSQICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
 Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodíalisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
 DOF: Diario Oficial de la Federación.
 EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
 Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodinámicos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieren detoxificación sanguínea.
 Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
 Hemodíalisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados que utilizan como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
 Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
 Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional, y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
 I.V.A: Impuesto al Valor Agregado.
 Kt/V: Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodíalisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
 LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
 MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
 Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el proveedor del servicio a las máquinas de hemodíalisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presenta fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el proveedor del servicio a las máquinas de hemodíalisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 NOM: Norma Oficial Mexicana.
 NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de hemodíalisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 8 de julio de 2010.
 NOM-004-SSA3-2012: Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
 NOM-024-SSA3-2012: Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud: Intercambio de Información en Salud. Publicadas en el DOF 30 de noviembre de 2012.
 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
 Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal, funcionan al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
 OOADI: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.
 Paciente de nuevo Ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodíalisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
 Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

<p>México Monterrey Ave. José Alvarado No. 1620 Fracc. Jardín Español C.P. 44820 Tel. (01 81) 8358-4730, 8387-5275 Correo: (0181)8128-0260 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Nicasio Rojas No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3960 e-mail: [redacted]</p>	<p>Sucursal CDMX Av. de los 100 metros No. 87 Cof. Panamericana Del. Gustavo A. Madero CP 07760 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999, 5273-5672</p>
--	--	--



Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando los aparatos o instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057: Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Entente Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándoles de forma integral, sin interrupciones con el fin de evitar los imprevistos que afecten el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFR: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de suscribir, al término de la licitación, emitir testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.

TGP: Transaminasa glutámico pirúvica.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales no Subzona, Hospitales Generales de Zona con medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.

URR: Coeficiente de reducción de Urea.

2060-001-001: Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 30 de junio de 2010.

42660-003-057: Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

• DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.

Clave CUCOP: Clave: 33900510 Partida 33901 Servicio Médico.

Clave del CMI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para ren en neonato pediátrico y adulto: 531.340.0169.

Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 631.625.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo "I" (I-uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, y un sillón clínico, contenidas en el Anexo "I" (I-dos) y sus apartados (mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Maniz Montemey

Sucursal Guadalajara

Sucursal ODMX

Ave. José Aranda No. 1820
Fracc. Jardines del Bosque
Tel: (01 81) 8339-1730, 8387-5775
E-mail: Contratos@rqi.com.mx

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01 33) 3141-5775, 3141-5980

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericano Del, Gustavo A. Madero
C.P. 07780 CDMX
Tel: (052) 6270-6970, 6278-6669
E-mail: Contratos@rqi.com.mx



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

funcionales, en donde existen menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se preste el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado en un proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretendía prestarse el servicio. Para los casos de los OOAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesitan para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (OOAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 16 partidas

Partidas	OOAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Méx. Oro
14	Edo. de Méx. Pto
15	Michoacán
16	Nayarit

<p>Matriz Monterrey Av. José Alvarado No. 1820 Fracc. Jardín Esmeralda C.P. 64820 Tel. (01 81) 8350-7730 / 8397-5276 Correo: (0181) 8128-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2581 Cal. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3776 / 3121-3980</p>	<p>Sucursal CDMX E. Arroyos 100 Interior No. 87 Mod. Panamericana Del Gustavo A. Madero CP 07700 CDMX Tel. 01 55 5273-6970 / 5273-5999 5273-6872</p>
---	--	--



Partidas	COAD/UMAE
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tlaxcala
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Baza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN DCS Obispos
36	UMAE HE 95 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Toluca
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Baja
40	UMAE HE 2 CMN Oregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del IFA. Deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento; las máquinas de hemodialisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años anegándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente clave 3113400169. Haber sido ensamblados en manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" o "Only Investigation" no continuados o no se autorice su uso en el país de origen, así como saldos con alertas médicas o concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, y gentea y su última actualización (refiriendo a prórroga según



corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con la disposición del artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el cual se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación;
- Titular del registro;
- Nombre y domicilio del fabricante;
- Indicaciones de uso y/o descripción;
- Modelo(s);
- Fecha de emisión y de vencimiento;
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite;

El sellado clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar, sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifiesto de que cuenta con el personal requerido y capacitación para ella.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la capacitación del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro de agua tratada corresponderá al Instituto.

El mantenimiento del sellado clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez evaluado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma enuncipada con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reposición, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efectos de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consiste en reparar los fallas o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallas o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento o otro por



El uso del tiempo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o traspasado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolverse lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a los plazos que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las Unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico especializado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de mano permanente y conforme a las necesidades de la Unidad Médica Institucional, para que asistan técnicamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometa que el personal que brinda la asistencia técnica no encuentre obstáculos o capacitados para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de los teléfonos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-033-SSA3-2011, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), cubriendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 15 (Técnico).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo T2 (Técnicos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodilíticos, los cuales deberán ser compatibles con los circuitos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La duración de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los listados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo por cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa
- 3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril)
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral, para toda la vida de acuerdo a la marca de la máquina para cada específico, preferentemente en paquete o cajas que se aplican a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estéril para realizar a fistula.

El Cateter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiere el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mario Manríquez

Guillermo Guadalupe

Sandra COMA

Ave. José Martí No. 1820
Piso Jardín Español C.P. 54820
Tel: (01-81) 83-32-4740, 8387-5276

Av. Niños Héroes No.2581
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 312-33776, 3121-3380

Ave. de los 100 Mártires No.87
Bd. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
C.P. 07700 CDMX
Tel: 0155 5275-5970, 5275-6999,
5275-3372

Compa (018) 83-33200

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal mantenga las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, del fénico, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del actúe de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario; al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio; todo equipo médico (maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de derechos de acceso del paciente; así como, el envío de información directa por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/TP/previnfo>

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir con el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el OOC/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicatadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponde para la gestión oportuna.

Matriz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 820
 Frisco, Jardín de Balam C.P. 64620
 Tel. (01 81) 8352-7730, 8387-5275
 Com. (01 81) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Nicos Páez No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco
 Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3880
 e-mail: matriz@reactivosyquimicos.com.mx

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
 C.P. 06700 CDMX
 Tel. 01 55 5273-8970, 5273-8699
 5273-8072



En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Compute y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con las niveles de servicio, podrá proponerle a la solución propuesta sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera. Dentro de su propuesta **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los DDAD con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en UMAE con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto suente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá apoyarse a la respaldado por la DIOI, en materia de seguridad informática.

- No Acceso a Internet
- Antivirus (instalación y mantenimiento)
(Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS)

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSOISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informático de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así ser requerido.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato con copia física o por medio electrónico a la CSOISA al correo: inmes@conce@imss.gob.mx y eduardomonsivale@imss.gob.mx, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad".
- B. Designación de contacto responsable, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable".
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte".
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HLT, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HLT".

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El(los) Licitante(s) Adjudicatario(s) del Servicio se comprometerá(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por DDAD / UMAE, Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Matriz Monterrey

 Av. José Arce No. 1820
 Fraccionamiento Español C.P. 64020
 Tel: (0181) 8358-4700 / 8387-5275
 Correo: CG181@124-0200

Sucursal Guadalajara

 Av. Nueva Jersey No. 250
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 4620 Guadalajara, Jalisco
 Tel: (0133) 372-3775 / 375-3880

Sucursal CDMX

 Av. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericano Del Cuatrid A, Mexico
 C.P. 01700 CDMX
 Tel: (0155) 627-3600 / 627-6699

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implementar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ronce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indígenas de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ronce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este implique la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito firmado en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., según a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI, un ODAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe de encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba respectivamente de los escenarios de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de fallo y relativa a la infraestructura del licitante, así como tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen:

El/los licitante(s) Adjudicador(s) de cada partida deberán(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Man2 Monterrey

Ave. José Arcaño No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel: (01-81) 6358-4780, 8397-5276
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext: 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 291
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3776, 3121-3880
e-mail: [redacted]

Sucursal QDMX

Ave. de los 100 metros No. 7
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
C.P. 07760 QDMX
Tel: 0155 5273-5970, 5273-6999
5273-6872



ISO 9001

Una vez agotado el plazo de los **60 días naturales**, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, a **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.**, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, **documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**.

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales señaladas en el subtema anterior, para otorgar el servicio de Hemodinamia Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el ordenamiento de desahogo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo requisitos_mx@requisitosnacionalyadmon.com.mx, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicadas, en un plazo no mayor a **7 (siete) días hábiles posteriores** a la acreditación de las pruebas en sitio.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien este determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte de direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodinamia Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y enrutamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Embarada y la CDI o DIB o quien este determine, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá de exceder de un **plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto**.

El Administrador del Contrato y el CDI o DIB o Ingeniero Biomédico en UMAB, validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CDI o DIB o Ingeniero Biomédico en UMAB, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajes HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los **60 días naturales** a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los **45 días naturales posteriores al fallo**, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** activará los supuestos de penalización convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien este determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** otorga el servicio, poblaciones en la operación derivadas del funcionamiento del Sistema de Información de manera que el Jefe Requiriente o Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento **Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica**, **Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.** al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Matz Monterrey Ave. José Arce No. 1820 Barr. Jardín Esmeralda P. 64820 Tel: (01-81) 8358-4720 / 8387-5776 www.10151828.com</p>	<p>Storaia Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2091 Del. Jardines de Buzcar C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco Tel: (01-33) 3133-7701 / 3133-9999</p>	<p>Sudima CDMX Ave. de los 100 metros No. 47 Col. Paraisópolis del, Gustavo A. Madero C.P. 07070 CDMX Tel: (055) 5273-8770 / 5273-8998</p>
--	--	---



Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodialisis, etc. sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se preste el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Cuidanamente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodialisis interna

La mensajería HL7 descrita en la ETMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjuvicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, al cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología e Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la oficina de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevos o originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual deberá contener como mínimo: número de falla (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibe, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTM para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls)



correspondiente a cada unidad médica, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo T16..... a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de similitud con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será el día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esto en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de oferta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá haber una breve coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se ponga de manera ininterrumpida a la disposición.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAC que resulta adjudicatario (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS", con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (Toda "A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS", C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL COMpendio NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación, del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requerirán para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAC que se adjudicó, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, esto deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados, así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apearse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que correspondan a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previstos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 45 días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 10% del requerimiento anual máximo del Anexo II (T Una) por UMAE, indicadas en el Anexo I (B Ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsiguientes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicita el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres, conforme se describe en el Anexo 16 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el proveedor de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO 16 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyos muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres permanentes o temporales deberán entregarse con su kit de introducción sin excepción, Anexo 12 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio Integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares netaendidos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que está de acuerdo con la NOM-005-SSA5-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la vettura de retorno de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de



hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los tiempos requeridos.

- El administrador del contrato determinará y notificará al proveedor del servicio, las fechas en que deberá entregar copia impresa de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua presentando los originales de dichos reportes para cotejar, con la verificación impresa para el análisis microbiológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 023-SSA3-2010 de los estudios mencionados mediante el Anexo 15 (F-5) del CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de repuesto funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al cliente servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 27 (veintisiete) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis según corresponda, la información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 7 (F-5) del Tabla de Registro de cifras de control de Registro Normativo (R). El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En caso supuesto la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, en no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Las licitaciones deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se utilizarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando como ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio Binario y 36 bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su Reglamento.

Se comprobará la inclusión y legalidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, permitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones y/o cambios derivados.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofrecido por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofrecidos conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá detallar las partes en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partes, especificando las características y marcas obligatorias señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INSERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarde con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INSERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INSERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

México, Monterrey

Ave. 639 Alvarado No. 1820
Edificio Jardín Español CP. 64020
Tel. (0181) 6369-4700 / 6367-3275
Fax: (0181) 6369-1780/0774

Sacramento, California

Al Nido Héroe No. 205
Calle Jardines del Bosque
CP. 94470 Sacramento, California
Tel. (01850) 372-5775 / 372-2200

Sistema CDMX

Ave. de los Ríos No. 87
Col. Piedadmanantla Del. Gustavo A. Madero
CP. 07760 CDMX
Tel. (0155) 272-9710, 22-2899
Fax: (0155) 272-9710

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por el solicitante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designar las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación técnica médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UIMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Aspectos Técnico-Médicos

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Preparación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento y que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados;
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones;
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición (banca);
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los asientos y documentos obligatorios que afecten la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se adecuen a las características solicitadas.

No se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y validadamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplican estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **NOM-001-SSA3-2010** Para la práctica de la Hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud: Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interoperación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 25 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-001-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, válida y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.



REACTIVOS Y QUÍMICOS



ISO 9001

1. Presentar referidos al Anexo 12 (I) (dos) en todos sus apartados: A) Especificaciones del Equipo Médico Insumos para Hemodialis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro a más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodialis de adulto y pediátrico, D) Acceso vascular: catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares, heterólogos, E) Descripción del Sifón Clínico.
2. Deberá presentarse en idioma español o inglés con su traducción simple al español los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodialis, referidos en los presentes Términos y Condiciones, y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles en anverso y reverso vigentes y su última actualización (infranco o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación,
 Titular del registro,
 Nombre y domicilio del fabricante,
 Indicación de uso y/o descripción,
 Modelo(s),
 Fecha de emisión y de vencimiento,
 Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, lo cual no acredita la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desahucio de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquier uno de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que exponen sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso el Instituto se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fin, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodialis, sistemas de tratamiento de agua y mobiliario a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describe la colocación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Fundamentación y del Informe Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización de Responsable Sanitario vigente a nombre del licitante.
- Esarte en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



- Escrito en papel membretado por parte del fabricante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la elaboración de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que los hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de emisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2018).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que oferta, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por medios telemáticos en comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al Área Convocatoria.

En caso de que los bienes en los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a las normas autorizadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que ellos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponde, en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual deberá que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partición(es) en la(s) que pertenezca.



En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 de "PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2016, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 26 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se comprometa a cumplir puntualmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requerirán para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente (al(s) partida(s) en las) que participó. Este requisito es obligatorio y se aplicará al licitante realizando las visitas a los sitios.

C) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ETI/ISS vigente, Anexo Técnico y el calendario de despliegue.	Centro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Centro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El/los licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad Médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesario una recapacitación. Asimismo, entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante y levantó listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación extendiendo constancia de esto.	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse obligado el Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los períodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7	El sistema de información al que presta el servicio el/los licitante(s) adjudicados a cada partida deberá mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicador(a) a cada partida deberá(n) enviar y recibir a totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS B640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodinámicas efectuadas durante el periodo de facturación.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de computo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicador(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo TI. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo TI. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo TI. 5). d) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo TI. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema (Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodinámicas incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = Nda \times nca \times vsva$
 Donde:
 Pca = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
 Pca = pena convencional aplicable
 nca = número de días de atraso
 vsva = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento, así como el numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones.



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El/los licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) contactar con el Administrador del Contrato a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <p>A) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo II.3)</p> <p>B) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo II.4)</p> <p>C) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo II.5)</p> <p>D) Solicitud de Pruebas de Funcionamiento y Manuales III.7 (Anexo II.6)</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Administrador del contrato correspondiente.	Administrador de contrato.
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la BYMS 5940-021-003 vigente equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que excede el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Coordinador en las OOAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato.
<p>CAPACITACIÓN PREVIA</p> <p>El/los licitante(s) adjudicado(s) a cada Partida deberá(n) realizar la capacitación previa del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica conforme a programa de capacitación</p>	Por cada día natural de atraso que excede el nivel de servicio.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato.
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA</p> <p>El/los licitante(s) adjudicado(s) a cada partida deberá(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada Unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna considere necesario una capacitación</p>	Por cada día natural de atraso que excede los 07 (siete) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada de acuerdo con el anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad Médica, sin incluir el IVA.	Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI en OOAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato.
<p>CALENDARIO DE DESPACHOS</p> <p>El/los licitante(s) adjudicado(s) acordará(n) y entregará(n) un Calendario de Despachos al Administrador del Contrato con</p>	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo de 2 (dos) días	0.7% diario sobre el valor de la garantía del contrato, en su proporcionalidad por Unidad	Administrador del Contrato o CPSMA	Administrador de contrato.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Copia a la CPSMA conforme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas.	Hóbilos posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	México, sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo periféricos, UPS o en el Sistema de Información, con lo que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el Anexo Técnico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio conforme al Anexo Técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía de contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en OCAO o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicatario las deducciones que en su caso se haya hecho aplicables.

Las deducciones por deficiencias en la prestación de los servicios se aplicarán de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento o correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas, a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será en hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAÉ: Jefe de Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAÉ)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada partida no envíe la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deducirán cuantitativamente los siguientes porcentajes de incumplimiento:	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del contrato.



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones realizadas y sesiones otorgadas durante el período de facturación.	mensajería HL7 de las sesiones realizadas y sesiones otorgadas durante el período de facturación de conformidad con el anexo técnico y ETIMSS vigente.	en virtud del centeo total obtenido, conforme a lo siguiente: De 7% al 25% de incumplimiento se aplica 0,4% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento De 25% al 50% de incumplimiento se aplica 0,6% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del incumplimiento o en el servicio, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento De 50% al 75% de incumplimiento se aplica 0,8% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al período del incumplimiento o en la unidad médica, sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. (Ejemplo: Durante el período de facturación			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			fueron requeridos 100 frascos HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto. En ese sentido, está conforme al 75 al 25% de incumplimiento, aplicado al 0.4% de isonad al valor de la factura que incluye (00) correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETMSS vigente.			

II) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicatado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deducción de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicatado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por incumplimiento o negligencia de su parte, llegas a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser requestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

3) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicatado se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAAESP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a pagar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAAESP), de cada ejercicio fiscal por el mismo e irrogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicatado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada OOAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la aseguradora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de donde se solicitó la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del cumplimiento fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Suscripciones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregará para su autorización al Administrador del Contrato. Internamente serán validados por parte del Jefe de Servicio al Suplector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada. La representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentren reflejadas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega e/ presentación impresa del comprobante fiscal digital y documental en numeración que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, copia y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el destinatario en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. CG 9001 600 000/DIO de fecha 16 de febrero del presente año firmado por la Unidad de Operación Administrativa, se realiza la simplificación de los requisitos en general para primar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del CCG, siendo los siguientes:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contratación.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS y.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.A, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POA/LIMES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T4 y los formatos internos de esta Unidad Médica donde se reciben dichos bienes de consumo.

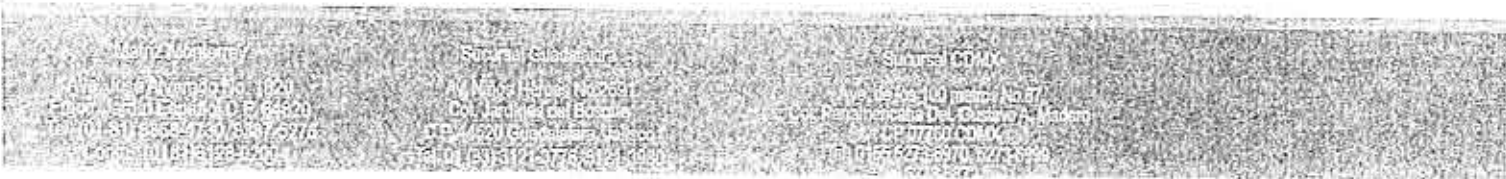
M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Comisión de Adquisición de Bienes y Servicios y Comisión de Contratación de Servicios
Comisión Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Materiales
RS/03/011

UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 0585879001-3-2023 FECHA: 11 DE ABRIL 2023

95. DE FEBRERO DEL 2023
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ESTRATEGIA DE INGRESOS Y GASTOS, S.A. DE CV
MATERIAL
MATERIAL
MATERIAL

Table with columns for Item, Description, Unit, Quantity, Price, Total Price, and other financial metrics. Includes a 'Total' row at the bottom.

IMPORTE INICIAL DE LA LETRA ANTES DE LA 10ª HORA DE LA TARDE (DEL 15 DE FEBRERO DEL 2023) Y DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DESDE EL 15 DE FEBRERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023.

IMPORTE MÁXIMO QUE SE PUEDE PAGAR POR LA LETRA ANTES DE LA 10ª HORA DE LA TARDE (DEL 15 DE FEBRERO DEL 2023) Y DEL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DESDE EL 15 DE FEBRERO DEL 2023 HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2023.

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-SO-CYR-0500CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ale Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 330 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 63.8 Inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 7.13.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2015 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 25 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Tertigo Social, Academia de Contratación Pública de México, A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Galindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09 53 84 61 2630/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área, en la CTSMI del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GVR-0500YR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas:

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema Comprasnet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RIAASP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedca, S.A. de C.V.	3





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4, *Requisitos que los licitantes deben cumplir* numerales 4.1. Propuesta legal-administrativa; 4.2 Propuesta técnica 4.3. Propuesta económica y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

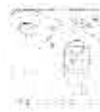
A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaron en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VIRTA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-0500CY988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS-INTERNA

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, disuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

"16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAAISP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal propuesta técnica y/o económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acusé de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYA-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igisa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e-Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.1. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igisa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR889-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponca Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 3461 2B30/CTSM/GIOZ de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. *Manifestación de cumplimiento*, AT. 2. *Origen de los Bienes*, AT. 3. *Bienes de importación*, AT. 4. *Equipo de cómputo para comunicación y envío de la información* y AT. 5. *Pruebas de Funcionalidad*; así como TC. 1. *Propuesta Técnica*, TC. 2. *Anexo T.2 (T dos)*, TC. 3. *Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante*, TC. 4. *Cumplimiento de normas*, TC. 5. *Registro Sanitario*, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. *Presentación propuesta documental*, TC. 7. *Presentación Anexo Técnico*, TC. 8. *Buenas Prácticas*, TC. 9. *Certificado de Libre Venta*, TC. 10. *Alertas Médicas*, TC. 11. *Mantenimientos*, TC. 12. *Instalación equipos y adecuación de espacios*, TC. 13. *Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria*, TC. 14. *Autorización del Responsable Sanitario*, TC. 15. *Alertas*, 16. *Bienes de consumo ofertados compatibles*, TC. 17. *Manuales de Operación*, TC. 18. *Bienes de consumo entregados compatibles*; de la Convocatoria; considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igss Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 25, 28, 30, 32, 35, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedce, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Igss Medical Services, S.A. de C.V., 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V., 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V. CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requerente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por parte de los proponentes que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-GYR-030CYR388-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

la evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos S.A. de C.V. y 5) Sedce, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación:

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en las que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedce, S.A. de C.V.	5	Cumple (Solvente)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.310 inciso a) de los POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 8, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedce, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que antecedan y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	COAG/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Sglo XXI	2,122	3,304	\$1,074.87	\$2,493,074.14	\$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN ECC	3,838	3,894	\$1,342.92	\$4,336,143.16	\$10,964,215.08
44	UMAE HEP 48 CMN Bajío	3,380	8,420	\$1,428.82	\$3,862,731.60	\$9,656,829.00
45	UMAE INTEGRAL CMN La Raza	4,410	11,024	\$1,176.57	\$5,181,176.70	\$12,981,765.08
		13,750	34,272	Subtotal	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44
				IVA (base del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,168,601.43
				Total	\$18,470,825.70	\$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	COAG/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	32,953	57,302	\$389.00	\$8,928,777.00	\$22,321,598.00
10	Guahajuato	48,262	113,152	\$389.00	\$17,606,918.00	\$44,716,128.00
18	Michoacán	38,804	97,008	\$398.00	\$15,443,992.00	\$39,608,308.00





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OQAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
38	UMAE HE 1 CMN Baja	33,905	34,762	\$403.00	\$5,603,715.00	\$14,009,085.00
40	UMAE HE 2 CMN Oregón	34,154	85,384	\$385.00	\$13,149,290.00	\$32,877,540.00
		155,078	387,666	Subtotal	\$60,752,652.00	\$151,828,040.00
				I.V.A (base del 16%)	\$9,717,220.32	\$24,292,486.40
				Total	\$70,469,872.32	\$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	OQAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	69,600	772,000	\$397.00	\$27,313,600.00	\$68,264,600.00
2	Baja California	59,731	765,512	\$422.00	\$25,764,452.00	\$67,959,854.00
3	Baja California Sur	32,408	61,016	\$850.00	\$19,120,720.00	\$47,759,440.00
4	Campeche	24,098	60,242	\$487.00	\$10,869,198.00	\$27,199,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	\$445.00	\$22,470,720.00	\$56,172,380.00
7	Chiapas	25,006	37,512	\$451.00	\$10,375,706.00	\$25,837,912.00
8	Chihuahua	60,393	150,982	\$415.00	\$25,245,528.00	\$63,110,475.00
9	Durango	42,755	106,886	\$435.00	\$18,398,425.00	\$46,495,410.00
11	Guerrero	22,267	55,665	\$505.00	\$11,244,835.00	\$28,111,330.00
12	Jalisco	194,035	485,076	\$397.00	\$77,027,925.00	\$192,367,232.00
13	Edo. de Mex. Ote	65,730	163,968	\$405.00	\$26,498,150.00	\$66,244,230.00
14	Edo. de Mex. Pre.	32,107	60,262	\$397.00	\$12,746,478.00	\$31,564,014.00
16	Nayarit	35,351	56,374	\$400.00	\$14,140,400.00	\$35,348,800.00
17	Nuevo León	97,482	273,546	\$397.00	\$38,692,414.00	\$96,727,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,356	\$468.00	\$5,870,592.00	\$14,674,608.00
19	Puebla	25,705	63,258	\$468.00	\$11,843,740.00	\$29,604,744.00
20	Quintana Roo	18,430	46,077	\$495.00	\$9,122,850.00	\$22,803,840.00
21	San Luis Potosí	40,509	101,270	\$397.00	\$16,082,073.00	\$40,204,150.00
22	Sinaloa	76,783	206,378	\$430.00	\$33,060,990.00	\$84,598,800.00
23	Sonora	71,378	178,438	\$468.00	\$33,383,210.00	\$84,404,918.00
24	Tabasco	15,748	39,764	\$405.00	\$7,636,810.00	\$19,091,540.00
25	Tamaulipas	56,724	141,804	\$468.00	\$27,511,440.00	\$68,774,840.00
26	Tlaxcala	14,082	35,204	\$468.00	\$6,604,456.00	\$16,510,876.00
27	Veracruz Norte	31,524	74,808	\$468.00	\$14,753,232.00	\$37,533,984.00
28	Veracruz Sur	40,915	102,284	\$468.00	\$19,129,320.00	\$48,623,332.00
29	Yucatán	36,614	84,532	\$468.00	\$17,119,752.00	\$43,298,070.00

ANEXOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-SO-CYR-0500CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

Partida	OQAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	\$500.00	\$8,954,500.00	\$22,385,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,500	\$405.00	\$6,562,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	56,599	141,493	\$400.00	\$22,639,600.00	\$56,596,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	8,648	18,814	\$400.00	\$3,459,200.00	\$8,845,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,804	29,510	\$400.00	\$4,721,600.00	\$11,804,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Obispos	11,160	27,898	\$405.00	\$4,519,800.00	\$11,288,890.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,045	\$455.00	\$3,284,290.00	\$8,210,020.00
37	UMAE HE 71 Toluca	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,755.00	\$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,550	3,874	\$520.00	\$806,000.00	\$2,014,480.00
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,045	27,612	\$450.00	\$4,970,250.00	\$12,475,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	\$595,787,822.00	\$1,484,413,546.00
				I.V.A. (tasa del 15%)	\$95,006,051.52	\$237,506,167.36
				Total	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 15%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 15%)
Presbiterio Médico de Care de México, S.A. de C.V.	6	13,750	34,372	\$15,523,125.00	\$59,804,321.44	\$18,470,020.70	\$66,773,612.89
Nipro Médico de México, S.A. de C.V.	3	165,078	397,806	\$60,735,635.00	\$151,828,040.00	\$70,448,033.18	\$178,120,526.40
Reactivos y Químicos S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	\$595,787,822.00	\$1,484,413,546.00	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36
	45	1,548,932	3,872,190	\$1,271,443,579.00	\$1,876,045,907.44	\$777,714,952.34	\$1,944,213,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-0500YRS86-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Cabe señalar, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Servicios, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 18, 39 y 40); y Sodco, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V2.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11, "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales



2023
Folio 500
Vista

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No LA-SD-GYR-0500GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por afianzadores debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del Importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo previsto en el artículo 87 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado período no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocatoria se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10, "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en esta Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024 por lo

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR889-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

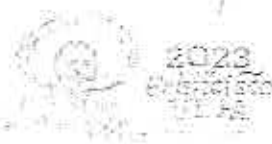
VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.13.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal -Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Norberto Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requerente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.6 del Manual.

VII) CIERRE DE LA ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 43, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas reglante y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso a), de las POBALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.5, 4.2.2.1.6 y 4.2.2.1.7 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://www.compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 29, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-CYR-050CYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dio por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Este Acta consta en total de 84 fojas; integrada por 19 fojas del Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A, firmado para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma:

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Cárduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-0500CYR999-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-0500CYR999-T-3-2023.

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE AJUSTACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE CONTRATOS
 No. LA-50-CY2-0530R988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO II
 PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número II, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,510	26,837	67,080		
2	Baja California	65	25,469	66,170	32,263	80,652		
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616		
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072		
5	Coahuila	51	22,774	56,910	27,772	69,420		
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512		
7	Chiapas	28	10,400	26,000	12,606	31,512		
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,932		
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,856		
10	Guerrero	56	25,220	63,950	30,670	76,596		
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576		
12	Jalisco	125	39,192	220,480	105,833	264,576		
13	Edo. de Méx. Cte.	70	29,694	73,710	35,970	89,856		

Página 1 de 7

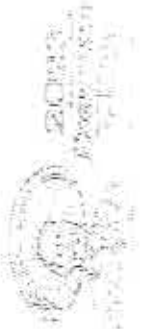


ANEXOS
 DIMISION DE CONTRATOS



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
EMISIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GY988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Fido. de Mex. Pre.	52	14,508	38,270	17,599	43,992
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,263	48,204
17	Nuevo León	33	44,044	110,110	53,418	133,536
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316
19	Puebla	32	11,388	28,470	13,977	34,788
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,110	25,772
21	San Luis Potosí	26	18,386	45,880	22,783	58,340
22	Sinaloa	59	31,672	89,180	43,121	107,798
23	Sonora	93	32,188	80,470	39,190	97,958
24	Tlaxcala	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,860	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,112	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,472
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,586	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Paz	15	2,966	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Singuay XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN GCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CMR-050CY988-T-5-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

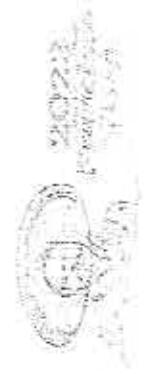
Partida	O/OAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 25 CMN Montecay	10	3,224	6,060	3,994	8,584
37	UMAE HE 7 Torreón	12	4,732	11,930	5,741	15,452
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	5,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Orogón	47	15,456	38,740	18,658	46,546
41	UMAE HE 3 CMN Veracruz	13	6,992	12,483	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	435	2,340	1,186	2,966
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,776	4,290	2,122	5,394
44	UMAE HGP 68 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,630
45	UMAE HCRAL CMN La Baza	30	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	864,256	2,110,524

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROPUESTA ECONOMICA

REVISAR EN FORMA COMPLEMENTARIA

BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DEL COLOMBIANO
 Unidad de Adquisiciones
 Contratación de Arrendamiento de Bienes y Servicios
 Coordinación de Estudios Bases y Bases
 División de Estudios Investigados
 0501-1123

RECIBO: 103

UNION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Equipos de cómputo	30	unidades	76,660	2,299,800	26,328	789,840
2	Impresoras	20	unidades	15,170	303,400	53,953	1,079,060
3	Escritorios	20	unidades	26,000	520,000	12,000	240,000
4	Computadores	10	unidades	32,100	321,000	33,250	332,500
5	Camcorderas	10	unidades	46,000	460,000	23,773	237,730
6	Cellular	20	unidades	2,100	42,000	32,625	652,500
7	Tabletas	20	unidades	25,000	500,000	37,240	744,800
8	Tabletas	10	unidades	62,000	620,000	35,003	350,030
9	Escritorios	10	unidades	42,700	427,000	33,000	330,000
10	Computadores	10	unidades	34,200	342,000	35,276	352,760
11	Escritorios	20	unidades	20,000	400,000	32,241	644,820
12	Tabletas	10	unidades	20,000	200,000	20,000	200,000
13	Tabletas	20	unidades	35,700	714,000	20,000	400,000
14	Tabletas	10	unidades	36,200	362,000	20,000	200,000
15	Tabletas	20	unidades	45,300	906,000	20,000	400,000
16	Tabletas	10	unidades	58,000	580,000	24,000	240,000
17	Tabletas	10	unidades	17,500	175,000	23,100	231,000
18	Tabletas	20	unidades	16,000	320,000	12,000	240,000
19	Tabletas	10	unidades	36,000	360,000	25,000	250,000
20	Tabletas	10	unidades	5,500	55,000	15,000	150,000
21	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
22	Tabletas	10	unidades	20,000	200,000	10,000	100,000
23	Tabletas	20	unidades	10,000	200,000	15,000	300,000
24	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
25	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
26	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
27	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
28	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
29	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
30	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
31	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
32	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
33	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
34	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
35	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
36	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
37	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
38	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
39	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
40	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
41	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
42	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
43	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
44	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
45	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
46	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
47	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
48	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
49	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
50	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
51	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
52	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
53	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
54	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
55	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
56	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
57	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
58	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
59	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000
60	Tabletas	10	unidades	10,000	100,000	15,000	150,000

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the right and some scribbles on the left.



ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

10/10/2023

ANEXO III



AGUAS DE LA REGIÓN DEL NOROCCIDENTE

Clasificación de uso y Zonas de Protección de Agua

Asuntos Previares de la
 Administración, Heredabilidad, Intercambio

Previsiones técnicas a la Comandancia de la Licitación Pública efectuadas por el Comandante de las Unidades de Libre Comercio LA-50-CYD-MS-CYD-88-T-3-2023

Previsión 1. Con base en la solicitud por los COAD de Antzinallentz y Guarnajoto, se realizó la siguiente previsión:

Díces:

Id	COAD/URAE	clp	Unidad	Máquina	10 meses	12 meses
				Máximo	Máximo	Máximo
1	Agua de California	202300210	REGANATORIA CALENTES	74	9,666	3,306
2	Agua de California	022000210	REGANATORIA CALIENTES	73	47,920	23,220
3	Baja California	020100210	REGANATORIA	75	4,363	5,309
4	Baja California	020300210	REGANATORIA	76	2,097	3,623
5	Baja California	020400210	REGANATORIA	77	2,090	2,337
6	Baja California	020500210	REGANATORIA	78	13,226	7,232
7	Baja California	020600210	REGANATORIA	79	3,367	3,680
8	Baja California	020700210	REGANATORIA	80	7,176	7,340
9	Baja California	050100210	REGANATORIA	81	4,633	6,26
10	Baja California	050200210	REGANATORIA	82	5,272	6,365
11	Baja California	050300210	REGANATORIA	83	2,012	3,517
12	Baja California	050400210	REGANATORIA	84	2,089	2,408
13	Baja California	050500210	REGANATORIA	85	7,83	9,90
14	Baja California	050600210	REGANATORIA	86	2,069	2,150
15	Baja California	050700210	REGANATORIA	87	704	300
16	Baja California	050800210	REGANATORIA	88	6,556	6,349
17	Baja California	050900210	REGANATORIA	89	4,362	10,926
18	Baja California	051000210	REGANATORIA	90	4,362	10,926

[Handwritten signatures and marks]



COMPTROLLER GENERAL OF THE REPUBLIC
 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INICIATIVAS
 Oficina de Proyección y Coordinación de Actividades
 Coordinación de Presupuesto y Ejecución de Gastos

No.	COD/USMAE	c/p	Unidad	Subquias	10 meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
23	Coahuila	0523002203	REGIMEN 2 SALINILLO	6	1,812	4,050	1,927	4,992
24	Coahuila	05053706200	REGIMEN 30 SALINILLO	5	2,560	6,370	3,203	7,230
25	Coahuila	0509000205	REGIMEN 36 TOLUCA	7	3,270	8,300	4,027	11,130
26	Coahuila	05000704201	REGIMEN 10 TOLUCA	3	2,050	5,150	3,050	8,225
27	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	2	1,300	3,350	1,623	4,030
28	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	3	2,540	6,870	2,870	7,370
29	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	10	5,664	17,190	6,010	15,280
30	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	3	1,300	3,250	1,623	4,030
31	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	10	6,135	15,340	7,583	18,720
32	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	10	4,697	13,550	5,179	12,732
33	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	10	3,085	8,970	4,190	10,770
34	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	8	2,867	7,830	3,545	9,172
35	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	10	4,100	10,830	4,655	12,580
36	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	9	2,392	6,990	2,833	7,230
37	Coahuila	0505002101	REGIMEN 2 CIUDAD DELICIAS	5	3,043	7,800	3,807	9,910
38	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	2	1,040	2,500	1,310	3,270
39	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	5	3,039	7,870	3,496	8,940
40	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	9	6,670	17,057	5,167	12,630
41	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	9	4,983	13,670	7,543	19,720
42	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	3	906	2,340	1,180	2,950
43	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	9	7,022	17,680	4,337	11,280
44	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	67	17,948	45,280	10,770	26,32
45	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	30	6,145	15,400	3,030	7,580
46	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	2	866	2,190	1,040	2,630
47	Coahuila	0500000001	REGIMEN 10 TOLUCA	12	4,572	11,862	3,429	8,522

Página 2 de 54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2014
 14/04/2014
 14/04/2014

ID	DESCRIPCION	CIP	Unidad	Municipios	2013		2014	
					Montos	Adaptados	Montos	Adaptados
41	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	15	62,560	2,165	19,634	
42	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	16	7,290	1,308	21,976	
43	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	17	2,609	3,329	7,800	
44	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	18	5,739	9,894	15,064	
45	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	19	1,488	9,111	22,776	
46	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	20	2,548	3,329	7,800	
47	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	21	24,494	17,285	43,292	
48	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	22	2,754	4,693	11,232	
49	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	23	18,852	23,603	50,656	
50	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	24	5,910	6,430	11,200	
51	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	25	6,037	13,461	14,164	
52	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	26	18,853	22,402	55,004	
53	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	27	9,236	1,045	22,337	
54	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	28	17,454	17,327	43,997	
55	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	29	1,120	2,247	5,016	
56	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	30	6,344	7,576	19,188	
57	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	31	3,092	4,586	11,288	
58	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	32	2,746	3,370	8,674	
59	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	33	2,093	2,495	6,760	
60	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	34	3,539	4,305	10,754	
61	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	35	9,356	11,205	28,276	
62	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	36	2,744	4,586	11,288	
63	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	37	2,860	3,494	8,736	
64	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	38	7,914	9,561	23,850	
65	Compartido	6000000000	PROG 4517 AYAA	39	6,836	10,200	14,184	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14 de abril de 2014

[Handwritten signature and notes]

Id.	Código/USAE	clp	Unidad	10 niveles		12 niveles	
				Máxima	Máximas	Máxima	Máximas
65	Sucumbas	702349062151	HUO - CITAPO	8,000	20,020	8,672	24,150
66	Pichincha	702300007251	HUO B MONTAÑA	10,000	5,000	2,000	5,200
67	Macaracucho	702300007251	HUO C ZARACOC	1,000	7,700	3,000	5,600
68	Macaracucho	702300007251	HUO B ZARACOC	1,500	4,000	2,400	5,200
69	Macaracucho	702300007251	HUO C TERNI	1,200	2,000	1,500	3,000
70	Macaracucho	702300007251	HUO B ZARACOC	1,000	2,500	1,500	3,000
71	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
72	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
73	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
74	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
75	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
76	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
77	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
78	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
79	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
80	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
81	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
82	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
83	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
84	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
85	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
86	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
87	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
88	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
89	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
90	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
91	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000
92	Macaracucho	702300007251	HUO C MONTAÑA	1,000	1,000	1,000	1,000



No	COORDINAE	e/p	Unidad	10 meses		12 meses	
				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
118	Veracruz Norte	3000101281	HGZ II XALAPA	5,200	13,000	6,300	15,736
119	Veracruz Norte	3000101283	HGZ 24 PCBA DE CA	2,138	5,330	2,627	6,370
120	Veracruz Norte	3000101280	UMAA 202 VERRAZCARI	2,565	6,370	3,130	7,000
121	Veracruz Sur	30020101281	HGZ 9 CERRITOS	3,000	7,670	3,700	9,340
122	Veracruz Sur	30020101284	HGZ 35 EL HIRO DE AMOYA	3,000	7,670	3,700	9,340
123	Veracruz Sur	30020101283	HGZ 36 COATZACOCHUCOS	3,772	9,630	4,577	12,318
124	Veracruz Sur	30020101285	HGZ 1 OREZAMA	3,870	9,630	4,710	12,318
125	Veracruz	30020101282	HGZ 12 MERIDA	3,300	5,480	2,680	6,700
126	Veracruz	30020101281	UMAA 25 MERIDA	6,000	15,470	7,480	18,720
127	Veracruz	30010101281	HGZ 1 MERIDA	3,270	8,190	3,980	9,980
128	Zacatecas	30010101281	HGZ 1 ZACATECAS	2,450	6,050	2,950	7,340
129	Zacatecas	30010101283	HGZ 2 FRESNILLO	4,730	12,830	5,700	14,312
130	Del Sur DF	30030101281	HGZ 4B SAN FELIX XALAPA	7,200	18,730	8,070	22,000
131	Del Sur DF	30030101283	HGZ 1 BUENOS AIRES	13,800	34,710	16,700	43,167
132	Del Sur DF	30030101280	UMAA 10 ALVARO OBREGON	3,377	7,230	3,807	9,530
133	Del Sur DF	30030101280	UMAA 42 GUANAJUAN DE MORELOS	3,600	4,030	1,937	4,997
134	Del Sur DF	30030101280	UMAA 102 ILLUMINAC	1,350	3,380	1,685	4,237
135	Del Sur DF	30030101283	HGZ 203 JOZACAR	5,300	13,910	6,740	16,800
136	UMAE DF - CDMX LA RAZA	30030101283	UMAE HE CDMX LA RAZA	2,900	7,330	3,600	9,200
137	UMAE DF - CDMX SUCLOXO	30030101283	UMAE HE CDMX SUCLOXO	5,250	13,130	6,240	16,180
138	UMAE DF - CDMX CECILIA	30030101283	UMAE HE CDMX CECILIA	5,000	12,500	6,300	15,720
139	UMAE DF - CDMX	30030101281	HGZ 11 25 años de independencia	3,200	8,000	3,900	9,900
140	UMAE DF - CDMX	30030101283	UMAE HE CDMX	4,750	11,000	5,700	14,880
141	UMAE DF - CDMX Piedad	30030101283	UMAE HE CDMX PIEDAD	5,200	13,900	6,700	17,480
142	UMAE DF - CDMX BOG	30030101282	UMAE HE CDMX BOG	6,200	15,730	7,610	19,000

[Handwritten signatures and notes]

Código	Descripción	Código	Unidad	30 días		12 meses	
				Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
00	GRANDE	000					
01	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	85,000	34,700	18,000	45,000
02	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	9,000	17,000	5,000	15,000
03	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	9,000	2,500	1,000	2,000
04	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	1,700	4,000	7,000	5,000
05	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	1,000	3,700	1,000	4,000
06	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	1,000	4,000	2,500	5,000
07	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	1,000	4,000	2,500	5,000
08	UMAR DE LA COLONIA	0000000000	UMAR DE LA COLONIA	1,000	4,000	2,500	5,000
Total				695,500	3,738,75	0	844,250

Debe decir:

Código	Descripción	Código	Unidad	10 meses		12 meses	
				Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	AGUAS CALIENTES	0000000000	UMAR AGUAS CALIENTES	4,300	10,000	5,300	15,000
2	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	17,000	24,000	2,500	55,000
3	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	8,000	21,000	1,300	28,000
4	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	4,300	10,000	5,300	15,000
5	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	2,000	7,000	3,000	9,000
6	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	5,000	2,000	2,500	6,000
7	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	3,000	9,000	4,000	10,000
8	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	7,000	17,000	8,000	21,000
9	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	4,000	11,000	1,000	15,000
10	AGUAS CALIENTES	0000000000	UMAR AGUAS CALIENTES	5,000	13,000	6,000	15,000
11	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	2,000	7,000	3,000	9,000
12	AGUAS CALIENTES	0000000000	HGR 2 AGUAS CALIENTES	2,000	7,000	3,000	9,000
Total				695,500	3,738,75	0	844,250

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No.	COORDINADAS	clp	Unidad	Manguera (m)	30 metros		12 metros	
					Mínima (m)	Máxima (m)	Mínima (m)	Máxima (m)
14	Bajo California Sur	030701002151	HCS 5 CUERBERO NEGRO	2	780	1950	913	2,496
15	Bajo California Sur	030802052151	HCS 46 CAPO SAN LUCAS	6	2,860	7,150	3,485	8,736
16	Chiapas	040101022151	HCS 10 CABALCHETE	2	364	910	510	1,268
17	Chiapas	0401030142151	UMATA CAMPESINE	14	6,186	15,560	2,520	31,564
18	Chiapas	040401022151	HCS 11 CIUDAD DEL CALAMEN	11	4,268	10,936	5,304	13,267
19	Chiapas	040301022151	HCS 20 F. SANTIAGO	7	1,612	4,030	2,912	7,490
20	Chiapas	0403070142151	JUANITO SALTILLO	9	2,548	6,372	3,170	7,800
21	Chiapas	040901022151	HCS 115 TORREÓN	7	5,720	14,810	6,937	17,316
22	Chiapas	0409070142151	HCS 90 TORILLÓN	9	2,860	7,180	3,485	8,736
23	Chiapas	040101022151	HCS 33 CIUDAD ACUNA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
24	Chiapas	040201022151	HCS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100	8	7,240	18,350	2,921	23,720
25	Chiapas	040101022151	HCS 101 MONTELOVA	10	5,046	12,540	1,816	14,288
26	Chiapas	0401030142151	HCS 104 BUENA ESPERANZA	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Chiapas	040101022151	HCS 100 ULLAMA	10	6,136	15,340	2,408	18,728
28	Chiapas	040301022151	HCS 100 MAZANILLO	10	4,212	10,530	1,522	12,792
29	Chiapas	0401030142151	HCS 2 TUCULA GUERRER	9	3,580	8,870	4,306	10,764
30	Chiapas	0401210142151	UMAA ANEXO UME 33 TUCULA GUERRER	8	2,632	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	040101022151	HCS 200 TAPACHULA	10	4,160	10,400	5,058	12,836
32	Chiapas	040101022151	UMAA CHIQUAHUA	9	2,392	5,980	2,933	7,332
33	Chiapas	040101022151	HCS 10 CIUDAD DELEGADAS	5	3,120	7,100	3,197	8,516
34	Chiapas	040101022151	HCS 10 NUEVO CASAS GUERRER	2	1,040	2,632	1,311	3,376
35	Chiapas	040101022151	HCS 100 BUENOS AIRES	8	2,828	7,070	2,926	7,440
36	Chiapas	040101022151	HCS 35 CIUDAD ROBLEZ	3	6,920	11,000	5,367	13,616
37	Chiapas	040101022151	HCS 15 CIUDAD JUAREZ	5	6,155	15,470	7,488	18,728
38	Chiapas	040101022151	HCS 100 TAPACHULA DEL PAFAN	3	4,516	11,340	1,816	2,384

[Handwritten signature]

Página 8 de 58

2013

No.	Descripción	Código	Unidad	No. de órdenes	Monto		Porcentaje		Ejecución	
					Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto	Comprobado	Presupuesto
37	Subvención	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	4	2,579	1,433	57%	1,433	1,433	100%
38	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	4	12,449	32,544	100%	32,544	32,544	100%
39	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	20	4,103	18,173	100%	18,173	18,173	100%
40	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	1	186	380	100%	380	380	100%
41	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	50	6,372	11,381	100%	11,381	11,381	100%
42	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	25	3,800	16,273	100%	16,273	16,273	100%
43	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	10	8,946	17,380	100%	17,380	17,380	100%
44	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	5	2,542	6,570	100%	6,570	6,570	100%
45	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	12	7,446	14,720	100%	14,720	14,720	100%
46	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	6	2,643	6,370	100%	6,370	6,370	100%
47	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	6	14,604	14,010	100%	14,010	14,010	100%
48	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	12	3,744	7,650	100%	7,650	7,650	100%
49	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	27	19,652	48,080	100%	48,080	48,080	100%
50	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	2	3,400	3,760	100%	3,760	3,760	100%
51	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	3	4,054	10,440	100%	10,440	10,440	100%
52	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	24	10,053	6,530	100%	6,530	6,530	100%
53	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	12	3,204	7,020	100%	7,020	7,020	100%
54	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	15	7,557	15,696	100%	15,696	15,696	100%
55	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	4	3,820	4,200	100%	4,200	4,200	100%
56	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	15	6,544	15,860	100%	15,860	15,860	100%
57	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	3	4,822	5,290	100%	5,290	5,290	100%
58	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	3	7,756	4,890	100%	4,890	4,890	100%
59	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	11	21,628	4,070	100%	4,070	4,070	100%
60	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	11	4,500	8,970	100%	8,970	8,970	100%
61	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	2	3,250	7,240	100%	7,240	7,240	100%
62	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	2	3,250	7,240	100%	7,240	7,240	100%
63	Transferencia	1000000000000	SECRETARÍA DE SALUD	2	3,250	7,240	100%	7,240	7,240	100%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

May 10, 2010

[Signature]
 [Signature]
 [Signature]

Sig.	OCCASIONAL	Cto	Unidad	Muestra	10 meses		12 meses	
					Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
64	Estado de Méx. Pto	160120021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	4,764	9,740	4,556	11,381	
65	Estado de Méx. Pto	156030020B1	UDJAS 201 ME. UHPC	2,860	7,059	2,695	8,746	
66	Fedto de Méx. Pto	160120021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	7,356	19,360	9,545	23,060	
67	Michoacán	170330021E1	UDJAS 201 ME. UHPC	4,256	13,630	4,965	16,866	
68	Michoacán	170330021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	3,094	7,990	3,172	9,189	
69	Michoacán	170330021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	1,864	4,168	2,060	5,048	
70	Michoacán	170330021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	1,092	2,750	1,373	3,653	
71	Michoacán	170330021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	1,992	4,809	2,309	6,173	
72	Puebla	190350021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	11,732	20,040	13,771	31,588	
73	Nuevo Laredo	180660021E1	UDJAS 201 ME. UHPC	4,634	12,030	6,006	14,508	
74	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	5,489	14,593	6,205	16,530	
75	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	2,024	5,079	2,450	6,048	
76	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	5,054	12,742	6,344	16,066	
77	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	2,480	7,452	3,695	8,738	
78	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	6,355	15,362	7,826	18,364	
79	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	9,288	23,360	11,170	27,926	
80	Nuevo Laredo	200100021E1	UDJAS 201 ME. UHPC	4,120	7,800	3,807	9,536	
81	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	6,920	11,050	5,367	13,435	
82	Nuevo Laredo	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	6,663	16,170	6,864	17,180	
83	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	3,952	9,889	4,065	12,079	
84	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	3,040	7,600	1,584	3,278	
85	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	5,24	13,507	712	21,029	
86	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	3,224	8,080	3,895	10,064	
87	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	1,692	3,220	6,493	11,259	
88	Oaxaca	200100021E1	HGZ 200 TOLUCA DE LERDO	1,085	2,520	2,042	4,856	

[Handwritten signatures and notes]

Rafael H. ...

[Handwritten notes]

CANTON	CHACANAMAS	CANTON	UNIDAD	DESCRIPCION	MATERIALES			VALORES	
					UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO
90	Guayas	260010000001	1	CONCRETO	m ³	100	100	100	100
91	Guayas	260010000002	2	ACEROS	kg	2000	2000	2000	2000
92	Guayas	260010000003	3	ALAMBRE	m	5000	5000	5000	5000
93	Guayas	260010000004	4	CEMENTO	kg	10000	10000	10000	10000
94	Guayas	260010000005	5	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
95	Guayas	260010000006	6	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
96	Guayas	260010000007	7	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
97	Guayas	260010000008	8	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
98	Guayas	260010000009	9	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
99	Guayas	260010000010	10	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
100	Guayas	260010000011	11	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
101	Guayas	260010000012	12	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
102	Guayas	260010000013	13	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
103	Guayas	260010000014	14	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
104	Guayas	260010000015	15	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
105	Guayas	260010000016	16	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
106	Guayas	260010000017	17	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
107	Guayas	260010000018	18	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
108	Guayas	260010000019	19	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
109	Guayas	260010000020	20	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
110	Guayas	260010000021	21	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
111	Guayas	260010000022	22	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
112	Guayas	260010000023	23	GRANULADO	m ³	100	100	100	100
113	Guayas	260010000024	24	GRANULADO	m ³	100	100	100	100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO 13 DE 54

[Handwritten signature]

No.	CANTON/COMUNA	c/p	Unidad	Frecuencia	10 meses		12 meses	
					Mínimo \$	Máximo \$	Mínimo \$	Máximo \$
114	Tumbucopos	2513010125	KGZ 3 CILINDRO GRANDE	5	3,276	8,190	3,794	9,804
115	Tumbucopos	255811012110	LIBRA 76 NARANJA REDONDO	5	2,406	6,740	2,926	7,810
116	Tumbucopos	291505202110	LIBRA 25 PAPA ROSA MARIPOSA/30%	6	2,276	6,090	2,904	7,516
117	Huancabamba	300103012111	KGZ 11 NARANJA GRANDE/116G/30%	5	6,344	15,050	7,728	19,274
118	Vicosacocha	310101012115	KGZ 11 NARANJA	10	3,210	16,050	6,300	15,246
119	Vicosacocha Norte	330703012115	KGZ 11 NARANJA	10	2,832	14,220	2,428	6,882
120	Vicosacocha Norte	310103012020	LIBRA 302 VETIVER/10%	10	2,540	6,370	3,120	7,800
121	Vicosacocha Sur	310303012111	KGZ 8 COROCCHA	6	3,068	7,670	3,756	9,460
122	Vicosacocha Sur	325701022111	KGZ 31 NARANJA BLANCA	10	3,796	9,490	4,568	11,576
123	Vicosacocha Sur	310501012111	KGZ 35 NARANJA VERDE/30%	10	3,772	16,450	6,372	17,316
124	Vicosacocha Sur	320501022111	KGZ 10 NARANJA	10	3,076	14,610	7,184	17,854
125	Vicosacocha	330101012111	KGZ 10 NARANJA	6	2,186	5,450	2,054	5,206
126	Vicosacocha	330101012111	LIBRA 25 NARANJA VERDE/30%	22	6,186	15,470	3,686	9,276
127	Vicosacocha	250101012111	KGZ 10 NARANJA	8	3,276	8,190	3,904	9,804
128	Zacualand	340101012111	KGZ 10 NARANJA	10	3,780	9,450	4,056	10,140
129	Zacualand	360303012111	KGZ 2 FREJOLITO	15	4,732	11,830	5,761	14,452
130	Del Norte D.F.	265305012111	KGZ 40 SAN PEDRO XALTEPEC	10	7,260	18,200	3,924	9,804
131	Del Sur D.F.	370103012111	KGZ 10 NARANJA	19	19,386	47,770	10,796	27,364
132	Del Sur D.F.	370507020210	LIBRA 100 NARANJA VERDE/30%	8	5,172	12,930	3,902	9,804
133	Del Sur D.F.	372503012111	LIBRA 30 CUCURBITA VERDE/30%	8	7,182	17,970	3,972	9,972
134	Del Sur D.F.	373001012110	LIBRA 100 NARANJA	8	3,742	9,380	4,024	10,272
135	Del Sur D.F.	374520012111	LIBRA 100 NARANJA	11	3,154	7,890	3,754	9,460
136	Del Sur D.F.	380303012111	LIBRA 115 COROCCHA/30%	15	5,264	13,160	6,342	16,310
137	Del Sur D.F.	373507020210	LIBRA 100 NARANJA VERDE/30%	14	10,064	25,570	8,416	21,280
138	Del Sur D.F.	374501012111	LIBRA 100 NARANJA	14	10,064	25,570	8,416	21,280

[Handwritten signature]

Paraguay, 14 de Mayo 2024

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESQUERÍA

Código	Descripción	Código	Duración	Cantidades	12 meses		Máximo	Máximo
					Mínimo	Máximo		
106	CONTRATACIÓN				20	115,00	2,050	13,256
107	CONTRATACIÓN				10	2,000	8,000	11,252
108	CONTRATACIÓN				5	6,000	2,000	2,000
109	CONTRATACIÓN				20	15,000	2,000	10,000
110	CONTRATACIÓN				10	10,000	30,000	40,000
111	CONTRATACIÓN				15	2,000	1,000	3,000
112	CONTRATACIÓN				15	2,000	1,000	2,000
113	CONTRATACIÓN				5	2,000	1,000	2,000
114	CONTRATACIÓN				15	2,000	2,000	2,000
115	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
116	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
117	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
118	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
119	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
120	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
121	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
122	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
123	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
124	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
125	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
126	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
127	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
128	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
129	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
130	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
131	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
132	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
133	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
134	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
135	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
136	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
137	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
138	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
139	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
140	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
141	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
142	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
143	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
144	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
145	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
146	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
147	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
148	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
149	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
150	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
151	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
152	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
153	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
154	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
155	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
156	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
157	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
158	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
159	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
160	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
161	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
162	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
163	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
164	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
165	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
166	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
167	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
168	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
169	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
170	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
171	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
172	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
173	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
174	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
175	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
176	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
177	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
178	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
179	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
180	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
181	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
182	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
183	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
184	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
185	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
186	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
187	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
188	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
189	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
190	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
191	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
192	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
193	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
194	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
195	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
196	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
197	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
198	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
199	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
200	CONTRATACIÓN				10	2,000	2,000	2,000
TOTAL					1,920	17,660.07	17,660.07	17,660.07

Resolución 2. Con base en la solicitud por los QCAD de Aquilino Alencar y Guarnicero, se realiza la siguiente precisión:

Mes	CANTIDAD	10 meses		12 meses	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	Agosto	25,000	60,000	25,000	60,000
2	Septiembre	25,000	60,000	25,000	60,000

[Firma]
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
[Firma]



Gráfico Decimo:

No.	CADA/JMAE Activos/Licencias	Maquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1		50	10,1564	75,860	38,156	31,541
10	CONTRATADO	44	33,400	51,220	23,774	61,932

Proyección 3. Necesarios para paraficha.

Unidad:

Provincia	CADA/JMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Equipo de oficina	34	20,200	88,510	26,412	87,180
2	Equipo de oficina	35	26,000	106,170	52,750	110,580
3	Equipo de oficina	35	14,500	39,930	19,848	46,670
4	Equipo de oficina	20	10,000	27,190	13,210	33,072
5	Coahuila	51	27,224	66,910	21,772	59,420
6	Colima	20	10,348	27,870	12,698	31,912
7	Chiapas	28	10,402	26,000	12,000	32,512
8	Chihuahua	48	27,190	67,990	23,200	62,992
9	Durango	65	24,202	40,230	23,468	59,648
10	Guanajuato	46	26,730	63,070	30,660	70,336
11	Guerrero	20	10,000	25,000	10,331	20,076
12	Hidalgo	125	31,202	200,000	103,455	200,074
13	Jalisco	20	21,424	75,110	23,968	85,286
14	Jalisco	32	33,202	30,290	17,000	43,992

Página 28 de 58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Folio	SOCIEDAD/COMPAÑIA	Volumen	13 de mayo		12 de mayo	
			Módulos	Módulos	Módulos	Módulos
15	Industria	27	17,535	6,200	91,280	23,205
16	Almacén	30	16,672	31,170	14,283	6,200
17	Almacén	97	4,600	1,000	23,618	133,546
18	Almacén	17	5,516	14,060	63,038	19,310
19	Almacén	32	11,230	20,570	13,977	46,288
20	Almacén	19	8,330	20,000	10,100	29,272
21	Almacén	26	18,356	52,890	22,053	50,300
22	Almacén	29	35,672	89,800	43,021	102,706
23	Almacén	89	32,380	80,470	32,960	92,866
24	Almacén	10	7,057	17,688	8,074	26,814
25	Almacén	60	25,094	63,233	31,160	77,644
26	Almacén	32	6,346	15,600	9,783	24,364
27	Almacén	30	9,900	24,700	7,066	30,198
28	Almacén	33	18,512	46,280	22,403	66,034
29	Almacén	36	11,660	28,030	14,166	35,412
30	Almacén	28	8,112	20,290	9,797	24,692
31	Almacén	10	7,290	18,290	8,524	22,308
32	Almacén	62	26,384	63,950	31,015	77,532
33	Almacén	18	2,964	7,410	3,682	9,204
34	Almacén	10	3,452	1,130	6,552	16,300
35	Almacén	14	3,060	12,610	6,316	15,288
36	Almacén	10	3,274	15,060	3,992	9,994
37	Almacén	11	4,732	11,930	5,741	14,352
38	Almacén	3	676	1,530	874	2,184

15 de mayo 2015

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE ECONOMIA

ESTADO DE CALIFORNIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
 1400 N. STREET, SACRAMENTO, CALIFORNIA 95833
 TELEFONO (916) 227-1000 FAX (916) 227-1001

Partida	CICLOS/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 1 CUM Bolla	21	6,200	15,734	7,513	19,032
39	UMAE HE 2 CUM Claripin	47	15,406	40,740	18,059	45,644
41	UMAE HE 3 CUM Vagador	15	4,952	12,630	6,455	16,187
43	UMAE HP CUM Siglo XXI	9	956	2,399	1,186	2,966
45	UMAE HP CUM LCC	13	1,776	4,250	2,122	5,309
46	UMAE HCP 40 CUM BSSO	7	1,508	3,770	1,872	4,689
48	UMAE HCPAL CUM ILS	10	3,076	7,940	3,924	9,954
	Total	1568	699,500	1,730,750	844,266	2,110,524

Debe Decir,

Partida	CICLOS/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aqua scilicet	59	30,854	76,400	33,726	95,300
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	86,652
3	Baja California Sur	25	14,500	36,400	17,843	47,616
4	Campeche	50	10,368	27,770	15,230	39,677
5	Coahuila	91	21,726	56,810	23,779	60,429
6	Colima	29	19,546	25,679	11,605	31,812
7	Chihuahua	38	19,000	24,648	12,974	33,812
8	Chihuahua	48	27,096	67,900	33,266	87,295
9	Chihuahua	47	35,232	60,230	35,663	98,604
10	Chihuahua	47	25,488	50,329	23,976	61,915
11	Guerrero	30	13,086	29,086	12,251	31,924

Debe Decir,

SECRETARIA DE ECONOMIA

Cuenta	COMUNICACIONES	Indicadores	MAY 2015		MAY 2015		MAY 2015	
			Millones	Porcentaje	Millones	Porcentaje	Millones	Porcentaje
13	Ind. SCS	17	38,002	100.000	125,533	100.000	354,576	100.000
15	Fondo de Seg. Cre.	70	28,436	74.710	85,946	68.856	234,576	66.188
16	ECG de Mex. Pte.	52	16,208	42.270	17,588	14.000	43,989	12.412
17	Extrajudicial	37	17,534	45.350	21,230	17.000	53,346	15.040
18	Negocios	50	30,668	78.070	19,585	15.580	48,208	13.596
19	Bureau Fidei	33	44,024	113.110	53,418	42.800	138,236	38.988
18	Operación	17	9,636	24.820	6,278	5.040	15,916	4.488
19	Pueden	32	11,338	29.270	13,812	11.000	34,788	9.812
20	Comunicación	18	18,330	46.860	18,316	14.560	46,676	13.140
21	Servicio Póliza	25	15,338	39.540	22,155	17.600	55,330	15.600
22	Operación	59	35,672	91.330	43,121	34.400	107,796	30.388
23	Servicio	30	22,180	56.740	39,190	31.160	97,368	27.468
24	Tabacal	15	7,572	19.400	8,624	6.880	21,596	6.088
25	Tabacalpas	60	25,594	65.560	31,160	24.640	77,866	22.240
26	Tabacal	12	6,366	16.460	7,736	6.160	19,346	5.488
27	Veracruz Norte	30	9,880	25.170	12,046	9.600	30,938	8.728
28	Veracruz Sur	33	18,312	46.540	22,408	17.920	55,004	15.512
29	Sucre	36	15,648	39.820	16,166	12.800	35,412	10.000
30	Zacatecas	28	8,112	20.780	9,798	7.760	24,602	7.000
31	Distrito D.F.	10	7,280	18.620	8,924	7.000	22,308	6.312
32	Distrito D.F.	62	25,936	65.960	31,018	24.400	77,332	21.800
33	URAME HE CMN La Raza	15	2,564	6.540	5,682	4.400	14,704	4.144
34	UNAME HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13.350	6,352	5.000	15,388	4.312
35	UNAME HE CMN CCE ODIARAS	14	5,068	12.670	6,136	4.800	15,388	4.312
36	UNAM HE 25 CMN Fideicomiso	10	3,260	8.360	3,954	3.100	9,386	2.648

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
47	UMAE HE 71 Toriónis	12	6,732	11,830	5,241	16,452
48	UMAE HE CMN P. 10/10	5	616	1,690	874	2,134
49	UMAE HE 1 CMN Bajo	23	6,232	15,730	2,613	14,032
50	UMAE HE 2 CMN OLC-10/10	49	15,236	38,740	16,638	40,604
61	UMAE HE 14 CMN Vorecave	13	4,592	12,480	6,053	16,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	536	2,340	1,066	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,216	4,290	3,322	5,304
44	UMAL HCD 48 CMN Bajo	7	1,598	3,740	1,072	4,680
45	UMAE HCD 48 CMN Bajo	10	1,976	4,940	2,474	6,054
Total		1,570	633,248	1,769,070	869,204	2,136,370

Presupuesto de la División de Recursos Humanos

01/01/01

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
ANEXO TÉCNICO
CLOSARIO DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitante adjudicado entregará, a los efectos del servicio y no compensación, dentro de los 10 días laborales posteriores a la instalación de los equipos médicos al laboratorio de mantenimiento de equipos del servicio médico, programas de mantenimiento preventivo y plan de mantenimiento de equipos, con el fin de garantizar el funcionamiento de los equipos y minimizar el tiempo de inactividad de los mismos.

Página 13 de 24

10/10/01

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

El presente contrato es el resultado de la licitación pública de compra de bienes y servicios de informática, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

El presente contrato es el resultado de la licitación pública de compra de bienes y servicios de informática, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

1. OBJETIVO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE INFORMÁTICA

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de informática que se detallan a continuación, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

Los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato consisten en la prestación de los servicios de informática que se detallan a continuación, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

El sistema de información a desarrollar deberá permitir el acceso a los datos de los usuarios, así como la generación de reportes y estadísticas, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

Todo lo anterior se realizará en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

Los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato consisten en la prestación de los servicios de informática que se detallan a continuación, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

2. EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFERÉOS PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

El presente contrato es el resultado de la licitación pública de compra de bienes y servicios de informática, en el marco del Programa de Modernización de la Administración Pública, en el rubro de "Servicios de Informática", que se realizó el día 15 de mayo de 2014, en el Centro de Convenciones de la Secretaría de Economía, en el Estado de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA







DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
Unidad de Atención Primaria - Unidad de Salud
Calle de la Universidad 1000, Santiago, Chile

ii. **Instalación y puesta a punto del sistema de información.**

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis, y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodialisis. El mismo deberá operar adecuadamente en todo momento, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del facti.

El licitante adjudicado deberá gestionar por escrito a la Coordinación Pedagógica del Hospital Clínico en las áreas de Ingeniería Biomédica en UDAPE, la adquisición de una IP fija para el equipo de cómputo asignado control de accesos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, una de ellas para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro modo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el jefe de Servicio, Administrador del control y el CPEI o ingeniero biomédico en UDAPE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, que corresponden a cada Unidad Médica.

iii. **Capacitación del personal de información.**

La capacitación para el personal que realizará actividades al servicio de mantenimiento para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS, deberá durar un total de 40 (cuarenta) horas hábiles contados a partir de la emisión y notificación del facti, sin costo para el licitante.

La capacitación para el personal del Hospital asignado al servicio de hemodialisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Hospital, deberá realizarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica con la Jefatura de Prestaciones Médicas del CPEI y con el Director Médico de la UDAPE, según corresponda y con el Coordinador de Informática el detalle y fechas para la capacitación del personal de Coordinación y Administración.

El licitante adjudicado deberá presentar las capacitaciones al personal de la Unidad de Atención Primaria, según corresponda, en el periodo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del facti, sin costo para el licitante.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitaciones permanentes del personal de la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el licitante.





Página 20 de 24




El presente documento es una propuesta de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cómputo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Gobierno del Estado de Puebla. El presente documento es una propuesta de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cómputo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Gobierno del Estado de Puebla. El presente documento es una propuesta de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de cómputo de la Dirección de Planeación y Desarrollo Económico y Social del Gobierno del Estado de Puebla.

10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

El grupo de mantenimiento preventivo para el sistema de información, consistirá de un personal de apoyo técnico, que se encargará de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.

- 1. El personal de apoyo técnico consistirá de un personal de apoyo técnico.
- 2. Las IPX se revisarán de acuerdo a los requerimientos de los usuarios del sistema de información.
- 3. Se realizará la actualización de los programas y datos del sistema de información.
- 4. Se realizará la actualización de los programas y datos del sistema de información.
- 5. Se actualizará el sistema de respaldo y software de respaldo.

El personal de apoyo técnico se encargará de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.

11. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se proporcionará el personal de apoyo técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.

El personal de apoyo técnico se encargará de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.

- 1. Se proporcionará el personal de apoyo técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.
- 2. Se proporcionará el personal de apoyo técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.
- 3. Se proporcionará el personal de apoyo técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.
- 4. Se proporcionará el personal de apoyo técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de información, así como de la actualización de los programas y datos del sistema de información.



11. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativa (COADISA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (IDIT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud (DISCIDS), validará los aspectos técnicos, informáticos, del sistema de información para su aprobación, con base en el EFBSSA vigente, aplicando que los aspectos técnicos, serán validados por parte de la COADISA.

El contrato adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad.
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y acceso soporte.
- Señalado de pruebas de funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las labores de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la emisión y notificación del fallo.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el licitante a firmar un acuerdo de confidencialidad. Anexo 113 (11 meses) Acuerdo de Confidencialidad.

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente momento, asegurándose a los responsables, penales y de cualquier otra índole a instancia del mandante que devengan del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante a quien se deberá notificar los datos de contacto lo persua la responsabilidad de establecer comunicación con el licitante para todo lo referente al Servicio de Información. Anexo 114: "Protocolo de Designación de Contacto Responsable con sus Datos". El cual su estructura es un Documento al Ciudadano dirigido a los puntos de contacto de cada Unidad de Atención de Emergencia y Urgencias que se encuentra aplicando, ya establecido al contrato de Servicio de Atención de Emergencias.

El licitante, notificado y de ser posible, el administrador de contrato, deberá mantener contacto por correo electrónico, mensajería de Chat, redes de comunicación, al licitante para todo el proceso al que se le adjudicó el contrato de emergencia para todo el contrato de emergencia.

Página 27 de 54

Señor [Nombre del Contratista],
Presente.

En virtud de la adjudicación de los trabajos de [Descripción de los trabajos], el Sr. [Nombre del Contratista] ha sido declarado ganador de la licitación y se le ha otorgado el contrato.

El presente contrato tiene por objeto [Descripción detallada de los trabajos a realizar].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

El contrato se celebrará en [Lugar] el día [Fecha] de [Mes] de [Año].

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Espacio para firmas y sellos de los contratistas y la administración.]

[Firma manuscrita]

De: *[Handwritten Signature]*

Se adjuntan los siguientes sermónes de la DIDT

**SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO**

GUIONARIO DE TÉRMINOS

- CCSIS: Comité de Coordinación de los Servicios Digitales y de Informática (Caracas)
- CITA: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
- CTI: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones
- FAIA: División de Ingeniería Biomédica
- ITWISS: Especialización Técnica del Instituto Venezolano del Seguro Social
- ML7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.

II) DESCRIPCIÓN ANEXAS Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

II.1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El siguiente equipo de computación, a la fecha del contrato, y de configuración, consta de los 10 items mencionados, pasados a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos listados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (servicios de bioingeniería) y planta de tratamiento de agua, conforme a los especificaciones del aplicativo y se favorece el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Y ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el licitante será el único responsable de proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos, equipos de bioingeniería de punto de acceso, dispositivos de bioingeniería y planta de tratamiento de agua, para el contrato con capacidad reservada, por períodos de 12 meses o 6 meses que se otorga al ser adjudicados y sus modificaciones al contrato al término de los 12 meses de vigencia.

Como se dejó establecido en el contrato, el licitante será el responsable de suministrar los servicios de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos, equipos de bioingeniería y planta de tratamiento de agua, para el contrato con capacidad reservada, por períodos de 12 meses o 6 meses que se otorga al ser adjudicados y sus modificaciones al contrato al término de los 12 meses de vigencia.

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]
 28 de Mayo 2014

[Handwritten Signature]
 28 de Mayo 2014

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

4. Equipos de Computo y Periféricos para el Sistema de Información

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares. El presente documento describe el alcance de los servicios a ser prestados en el marco del contrato de suministro de equipos de computo para el Instituto de Investigaciones y Referencias Genéticas y Moleculares.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials at the top right of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

4. Pruebas de funcionalidad

Ellos (Licitantes y Adjudicatarios) del servicio se comprometen a brindar un servicio de confiabilidad por CUIDAD/CUMPLIR Anexo T1.5 "Evaluación de Confiabilidad", en el que se establece que en ningún momento y por ninguna circunstancia se permitirá la ejecución de los servicios por parte de los contratados, en caso de que se presenten problemas de confiabilidad, tales como: interrupción de servicios, pérdida de datos, pérdida de información, etc., durante el cumplimiento de este acuerdo.

5. Designación de contacto responsable

Ellos (Licitantes y Adjudicatarios) deberán por escrito, Anexo T1.6 "Designación de Contactos Responsables", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación íntima con la empresa a su vez se adjunta el contrato del Servicio Integral de Soporte Técnico (SISTEMA) que se realiza respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el personal adjudicatario se dará a conocer por escrito, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud de información proveniente de personas distintas a las designadas.

6. Designación de sistemas y empresa soporte

Ellos (Licitantes y Adjudicatarios) deberán por escrito, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implementar en los módulos donde se ejecutará el servicio y la empresa que le dará soporte.

7. Solicitar de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajes HL7

Ellos (Licitantes y Adjudicatarios) deberán por escrito, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajes HL7", una lista de pruebas de funcionalidad y envío de mensajes HL7 para su Sistema de Información al Administrador del Contrato con copia al Dr. Bernardo Porreño Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Informáticos de la EPS S.A vía correo electrónico a las siguientes direcciones: bernardo.porreño@epssa.com y bernardo.porreño@epssa.com.co, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que se realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la EPS S.A en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Todos los documentos relativos a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confiabilidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de Sistema y Empresa Soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajes HL7, deberán entregarse y aceptarse en escrito libre en hoja membrecada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración e de trámite en las oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

8. Evaluación del Sistema de Información

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Administrador del Contrato

Las evaluaciones de conformidad y envío de mensajería a 100% completan los siguientes:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CFSMA en conjunto con la CFSMA, para la evaluación del Sistema de Información Médica (Sistema de Información Médica) Adjudicado(s), apeado a lo establecido en la EMISS 5649-023-003 vigente y para revisión del área de mensajería HL7 del Sistema de Información Médica (Sistema de Información Médica) Adjudicado(s) bajo la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en CSOAO e Ingeniería Biomédica en ISSAÉ y el ISSA, o equivalente a la Tecnología o Medicina Interna, CSDISA, CTA y la CFSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información Médica (Sistema de Información Médica) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas o centros de salud, de acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio consideraran, una prueba, respectivamente de las secuencias de renovación de la mensajería HL7 considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del paciente, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Toda prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acuerdo con la CFSMA y CSDISA, o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Adjudicador(es) de cada punto cobará(n) cada en su totalidad los puntos mencionados en la EMISS 5649-023-003 durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días hábiles siguientes a partir de la fecha de inicio de la instalación del sistema de información de las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar los puntos funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la EMISS 5649-023-003 vigente; de lo contrario, el plazo establecido, de 60 días hábiles posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días hábiles, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CFSMA en conjunto con la CSDISA, en su caso, al Licitante Adjudicado, en el momento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información Médica (Sistema de Información Médica) Adjudicado(s), se procede a lo establecido en la EMISS 5649-023-003 vigente documental denominado "Comprobación de cumplimiento de la especificación técnica".

Una vez concluido el proceso establecido para la verificación de la funcionalidad y puesta en punto del sistema de información de la CFSMA, no se deberá realizar más modificaciones.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un contrato. El presente documento tiene carácter informativo y no constituye un contrato.

VI. - Mecanismo preventivo del sistema de información

El mecanismo preventivo del sistema de información, programado en el sistema de cómputo, tiene como finalidad prevenir la ocurrencia de errores de datos en la Unidad Médica, en el momento de ingreso de los datos. El mecanismo preventivo en la Unidad Médica está diseñado para que, al momento de ingresar los datos, el sistema de cómputo detecte los errores de datos y no permita que se ingresen.

VII. - Mecanismo Correctivo del Sistema de Información

Se complementan las partes del hardware (software de cómputo, periféricos y líneas) que se hayan dañado o deteriorado por partes nuevas y originales.

El proveedor (licitador) en el caso de solicitar por parte del licitante por contingencias o averías de fallas en el sistema de información, programado de cómputo asociados, deberá ser responsable de fallas en el sistema de información.

Un documento responsable a la recepción de reportes de incidencias en formato físico, donde se indique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio físico o correo electrónico y/o personal, el cual deberá tener como mínimo número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, CDAD/UMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser emitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. - Anexos

El licitante Acreditado deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información y correo natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

El presente documento debe ser presentado al servicio, el Licitante Acreditado a cada Pajilla del mes el momento de por parte del Anexo 10. Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados en formato Excel (xls) correspondiente a cada unidad médica, a la epistola (xls) al correo electrónico señalado en el Anexo 10, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la fecha de cada mes.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Se suscriben los Artículos 114 (PR. UNO) y 116 (PR. SEIS) del SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ARTÍCULO NÚMERO 114 (PR. UNO) Escrito en formato libre
FICHA MEMBRADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO

Se manifiesta de manera fehaciente el texto correspondiente al **ESCRITO EN FORMATO LIBRE** que deberá otorgarse en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información **servicios fotográficos y de identificación corporativa**, pudiendo incluir una o más opciones, con el correspondiente **costo**.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ESCRITO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OBTUVA EL SERVICIO] que por medio del presente dar a conocer los datos del [sea] [distrito] de información que se propone implantar en las Unidades de Atención y Apoyo empresariales para las Partidas [ANEXO PARTIDAS PARTICIPANTES], en cuáles se detallan a continuación:

- 1. NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA
- 2. UBICACIÓN DEL SISTEMA
- 3. UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA
- 4. NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE
- 5. DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE
- 6. NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE
- 7. TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE
- 8. CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollar e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del como miembros y técnicos del presente procedimiento de contratación [NÚMERO DE PROCEDIMIENTO], en apego a la especificación Técnica del IMSS 36340-023-003 [vigente] para el sistema de información de Homologación Interregional, los cuales se conocen y aceptan en su integridad para su cabal cumplimiento.

Sin otra particular que decir, me despido, respetuosamente, quedando a la espera de sus respuestas.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONVOCANTE
RESERVA NOMBRE LEGAL DE NOMBRE DEL CONVOCANTE
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LA EMPRESA CONTRATADORA ES: **COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS S.A.**
 REPRESENTADA POR: **CONDOMINIO DEL BARRIO DE SAN JUAN**
 REPRESENTANTE: **CONDOMINIO DEL BARRIO DE SAN JUAN**

LA EMPRESA CONTRATADORA DEBE ENTREGAR EL EQUIPO Y ACCESORIOS EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR EL PAGO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS.
 EL EQUIPO Y ACCESORIOS DEBE ENTREGARSE EN BUEN ESTADO Y SIN DAÑOS, DEBEN ENTREGARSE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR EL PAGO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS.
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS: **COMPUTADOR**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS:

Procesador	Intel Core i5 2400 CPU 3.10GHz
Memoria	4 GB DDR3 memoria
Disco duro	Disco tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Armadura optica	DVD / RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector VGA	Presente
Conector USB	Presente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS:

Procesador	Presentación Intel Pentium G650
Memoria	2 GB DDR3 memoria
Disco duro	Disco tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Armadura optica	DVD / RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector VGA	Presente
Conector USB	Presente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS:

Procesador	Presentación Intel Pentium G650
Memoria	2 GB DDR3 memoria
Disco duro	Disco tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Armadura optica	DVD / RW SATA
Ethernet	10/100/1000
Conector VGA	Presente
Conector USB	Presente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y ACCESORIOS:

15 paginas por número y formato con mínimo PCU y PCU

270 pesos
 30 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Original 3/1/13



Carbay UAGB

Condición alimentación: alcohol
Modelo de papel: los diferentes tamaños estándar Carta, Dúplex Legal, A4 y sobrecel.
Reparación: el nivel de calidad de tener calmar de 2500 páginas.

Solución de configuración (a través de un menú de configuración) para configurar el equipo en los diferentes componentes de la configuración.
Manual de usuario para instalación, configuración y operación, personalización de alto nivel.
NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (PARA EL MODELO CQ1000A-S100).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD

Tipos: Interactivo, con regulación permanente a la unidad
Capacidad de entrada: 650 w/200 vatios mínimo
ENTRADA FRECUENCIA: 60 Hz
SALIDA FRECUENCIA: 60 Hz
Control de: Encendido

Indicadores de: Faltas de energía, operación con
baterías, batería baja, sobrecarga,
Operación con baterías, batería baja,
Batería agotada.

Alarma audible por: No muestra al 15 minutos,
No mayor a 4 ms
No mayor a 5 Hz.

Tempo de respuesta a carga rápida: 100 ms
Tempo de transición a inversión: No mayor a 4 ms
Tempo de respuesta de salida de carga: No mayor a 5 Hz.
Tipo de batería: Plomo, libre de mantenimiento
Protección electrónica o por interruptor: contra sobrecarga y corto circuito.
Debe operar con voltaje de entrada desde 200vca y salida de 100vca sin operación de protección, reguladora.
Temperatura de operación: 0 a 40° C máximo
Operación con humedad relativa sin condensación: 0 a 40% máximo
Peso: No mayor a 15 kg.

10/15/2010 10:00 AM

INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS Y CAJAS DE AHORRO

ANEXO NUMERO 4 DEL CUATRO
DESCRIPCIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE
PROGRAMA DE AYUDA POR EL PAGO DE UN DEL SERVICIO

BOGOTÁ Y SEDE DE LA INSTITUCIÓN DEL SECTOR

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
R.R.S.S.N.Y.G.

Estimado (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) o nombre de mi representante (NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO) me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la (PERSONA) responsable del establecimiento con el cual se está realizando el presente contrato para todo lo referente al sistema de información en suscripción al Anexo N° 5 (TIPO), los cuales se detallan a continuación:

- 1. NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
- 2. CARGO DEL REPRESENTANTE
- 3. DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE
- 4. TELEFONO Y EXTENSIÓN
- 5. CORREO ELECTRÓNICO

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número _____ del Instituto para las partes _____ relativas al Servicio Médico Hospitalario _____ del Instituto de Seguro Social.

En otra parte, por escrito de usted, enviándole copias a todas las partes.

ATENTAMENTE
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO REPRESENTANTE LEGAL DE NOMBRE DEL PROVEEDOR AJUDICADOR

ANEAOS
DIVISION DE CONTRATOS

Fecha: 10/15/2010



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NÚMERO 73.5 (NÚMERO)**

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL SERVICIO)

(LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL COMPROBANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Expone (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) a nombre de mi representada (NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO) me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que dispone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- * NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA)
- * VERSIÓN DEL SISTEMA)
- * UNIDADES DONDE SE PLANTARÁ ESTE SISTEMA)
- * NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número realizado al Servicio Médico Integral de del

Sin otro particular que sea de interés, atentamente, cordiales saludos

DEBIDAMENTE

Página 30 de 50

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR)
INTERESAMENTE LEGAL DEL NOMBRE DEL PROVEEDOR

49



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TELÉFONOS DE CHILE (COTELSA) Y LA

EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL
SISTEMA NÚMERO 13 (E.S.S.)
COMPAÑÍA DEL SECTOR EMPRESARIAL DE
CARTELERA DE PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL

INDICADO EN EL ARTÍCULO 1.º DEL PRESENTE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO
AL FIANZAR
EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 13
EN EL SECTOR EMPRESARIAL

EL PRESENTE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO FUE ELABORADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TELÉFONOS DE CHILE (COTELSA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 13 (E.S.S.)

1. PARA EL FIANZAR DEL PRESENTE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TELÉFONOS DE CHILE (COTELSA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 13 (E.S.S.) SE ESTABLECE QUE EL SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 13 (E.S.S.) DEBERÁ PRESENTARSE A LA EVALUACIÓN EN OFICINA COMO MÍNIMO, CON LO SIGUIENTE:
 1. Dos equipos de cómputo (Laptop o PC completa) previamente configurados y preparados con la versión del sistema de información de usuarios de usuarios de usuarios.
 2. Un equipo de cómputo (Laptop o PC completa) que tendrá como servidor configurado con la base de datos, código fuente y programas de usuarios de usuarios de usuarios.
 3. Portátiles (Monitor, Mouse, Power Point), lector de PDF para la impresión/exportación de reportes, navegador web (Chrome, Firefox, Edge, etc.) y Microsoft Excel.
 4. Aplicación personalizada e interfaces de usuarios (Impresoras, impresoras, hojas blancas, cables de red, USB y otros) necesarios para el funcionamiento del sistema.

LUGAR Y FECHA

REGLAMENTO Y FUERZA DEL PRESENTE ACUERDO LEGAL DEL PROVEEDOR AUTORIZADO

EL PRESENTE ACUERDO DE ENTENDIMIENTO FUE ELABORADO POR EL SECTOR EMPRESARIAL DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TELÉFONOS DE CHILE (COTELSA) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL NÚMERO 13 (E.S.S.)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 20 de 50

Compañía General de Teléfonos de Chile S.A. (COTELSA)
Sistema de Telefonía Pública y Móvil
Carretera de la Libertad 1000 - Santiago, Chile

4. Responsabilidades para el desarrollo del sistema de información de los equipos de cómputo.
5. Preocuparse con el personal técnico que considere pertinente por la realización de estos correspondientes a las actividades para la evaluación en sitio al respecto de la información a evaluar. Como mínimo las líneas señaladas con aplicación. Asimismo, deberá coordinar la implementación con los equipos correspondientes.

Nota: Los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 presentados, incluidos en la documentación quedan sin efecto, para ser sustituidos por los dirigidos en esta propuesta.

[Handwritten signatures and marks]

Articulo 5. Ley de Contratos de Servicios

Costo:

EL REGISTRO DE SERVICIOS, PERIODO CONVENCIONAL Y DEBENTURAS

3. M6neda de servicio.

<p>Hierante adjudicado. Durante la vigencia del contrato, ambos cumplir con los niveles de cumplimiento a compromisos.</p>	<p>Registro de un plazo no mayor a tres (3) meses y cinco (5) d6as naturales contados a partir de la emisi6n y notificaci6n; del fallo de la licitaci6n para la puesta en operaci6n del servicio.</p>
<p>Instalaci6n y puesta en operaci6n del Sistema de Informaci6n de Administraci6n de la Especializaci6n Vecinal del Sistema de Administraci6n de H6m6dallias Vigilante, equipos de c6mputo y perif6ricos necesarios para la transmisi6n de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Plazo de tres (3) meses (6) d6as naturales en posesi6n del sistema de informaci6n.</p>
<p>Desarrollar la capacitaci6n para el personal del Instituto asignado al proyecto de homologaci6n para el manejo del Sistema de Informaci6n de H6m6dallias Vigilante en el momento de darse a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>De acuerdo con los periodos contemplados en el programa presentado por el licitante adjudicado.</p>
<p>Manutenci6n Preventiva en cualquier de los equipos de c6mputo, perif6ricos y UPS, con los que se preste el servicio de conformidad con los periodos contemplados en el programa presentado para el efecto.</p>	<p>En un plazo no mayor a 24 horas, posteriores a la fecha en que se notifi6 la averia.</p>
<p>Registro de la informaci6n de la sesi6n realizada, asistencia otorgada y resoluci6n emitida en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especializaci6n Vecinal del Sistema de Informaci6n de H6m6dallias Vigilante necesario para la transmisi6n de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Ser6 en un plazo no mayor a 2 (dos) horas contadas a partir de la notificaci6n del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCALD del D.F., Norte y D.F., Sur, Estado de Mexico Occidente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto de Jalisco.</p>
<p>Manutenci6n correctiva de los equipos de c6mputo, perif6ricos y UPS con que se presta el servicio, que este del Sistema de Informaci6n y programas de c6mputo asociados.</p>	<p>Ser6 en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificaci6n del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las CCALD del D.F., Norte y D.F., Sur, Estado de Mexico Occidente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del Jalisco.</p>
<p>Qualificaci6n del equipo de c6mputo, perif6ricos y UPS en el tiempo establecido.</p>	<p></p>

<p>El licitante adjudicado, establecerá un contrato con el administrador del contrato, a efecto de satisfacer la cartilera de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>a) Firma del Acta de Conformación del Contrato b) Cuestión de la conformidad de los requisitos con los datos c) Desempeño de sistema y entrega oportuna d) Continuidad de pruebas de funcionalidad El licitante a adjudicando proporcionará un Cuadro de Desempeño del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Homologación Inscripción en el contrato.</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinámicas, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto</p>
<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>
<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del sistema.</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles siguientes a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del sistema.</p>

II. Puntos Convencionales por parte en la Prestación de los Servicios.

<p>Instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinámicas y entrega oportuna de los periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto</p>	<p>Por cada día natural de acceso a partir de que exceda el nivel de acceso</p>	<p>25% días sobre el valor que represente el costo de las acciones realizadas en el mes de instalación de cada uno de los</p>	<p>Coordinador en las CIGAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica</p>	<p>Administrador de contrato</p>
<p>Elaboración de la programación para la ejecución del contrato de acuerdo a los requisitos de la cartilera de cumplimiento de los puntos</p>	<p>Por cada día natural de acceso a partir de que exceda el nivel de acceso</p>	<p>25% días sobre el valor que represente el costo de las acciones realizadas en el mes de instalación de cada uno de los</p>	<p>Coordinador en las CIGAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica</p>	<p>Administrador de contrato</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>
<p>El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>Se realiza en el mes de mayo del 2014.</p>	<p>El valor que representa el costo de los servicios contratados es de Q. 1,000,000.00 (un millón D. IVA).</p>	<p>La Dirección de Servicios Administrativos.</p>	<p>El contrato es de carácter definitivo y no tiene un plazo de ejecución de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente contrato es necesario para la prestación de los servicios de mantenimiento de los equipos de cómputo de la Dirección de Servicios Administrativos.

iii. Reducción de productividad por enfermedad o accidente de trabajo

<p>Mantenimiento preventivo de equipos, partes y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programación de campañas.</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas proceden para el caso de las COME del DER, Norte y DE. Sin embargo en algunos casos y dependiendo de la gravedad de la falla se podrá requerir el apoyo de personal especializado.</p>	<p>El límite de la prestación de la actividad será el monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COAD) / Jefe de Ingeniería Biomédica (UBMIA)</p>
<p>Mantenimiento correctivo de los equipos de diagnóstico por imagen (ecografía, ultrasonido, etc.)</p>	<p>Por cada hora que se ocupe el nivel de servicio establecido.</p>	<p>El límite de la prestación de la actividad será el monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Coordinador Delegacional de Informática (COAD) / Jefe de Ingeniería Biomédica (UBMIA)</p>
<p>Mantenimiento preventivo de los equipos de diagnóstico por imagen (ecografía, ultrasonido, etc.)</p>	<p>Por cada día de apoyo que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>2.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir IVA.</p>	<p>El límite de la prestación de la actividad será el 10% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>
<p>Mantenimiento preventivo de los equipos de diagnóstico por imagen (ecografía, ultrasonido, etc.)</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas proceden para el caso de las COME del DER, Norte y DE. Sin embargo en algunos casos y dependiendo de la gravedad de la falla se podrá requerir el apoyo de personal especializado.</p>	<p>Por cada día de apoyo que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>El límite de la prestación de la actividad será el 10% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>
<p>Mantenimiento preventivo de los equipos de diagnóstico por imagen (ecografía, ultrasonido, etc.)</p>	<p>Será en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas proceden para el caso de las COME del DER, Norte y DE. Sin embargo en algunos casos y dependiendo de la gravedad de la falla se podrá requerir el apoyo de personal especializado.</p>	<p>Por cada día de apoyo que exceda el nivel de servicio establecido.</p>	<p>El límite de la prestación de la actividad será el 10% del monto máximo de cumplimiento del contrato.</p>

Firma de la UVA

Firma de la UVA

Firma de la UVA



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS UNIDAD DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS						
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la especificación técnica del Sistema de Información de Manpower (SIM) 5000-123-010, por donde se transmite la información de datos a la base de datos central del Instituto.	Monterrey y Puebla, y 45 Informativo y actualizaciones para el resto del país.	Por cada día natural de atraso a partir de que se excede el plazo establecido en las convocatorias, no 24 horas siguientes a la fecha en que se otorga la sesión.	25% diario sobre el valor total de las sesiones autorizadas, no registradas y no tramitadas en el lapso establecido a la base de datos central del Instituto.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAE El Coordinador Delegacional de Informática JEXAD/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAI)	Administración de contrato.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

010-0000000

ANEXOS DEL PROGRAMA, PLAN DE EJECUCIÓN, PLAN DE MONITOREO Y DE EVALUACIÓN

010-0000000

El licitante que resulte ganador, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

<p>Instalación y puesta en operación del sistema de información de acuerdo con el Especificación Técnica del Sistema de Información de Monitoreo de Recursos de Computo y Personal, necesarias para la generación de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la EIMS-S Vigente. Aprobación y el desarrollo de despliegue y capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de mantenimiento para el manejo del sistema de información necesario para la generación de datos a la base de datos central del Instituto.</p> <p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar a cada parte del personal de la institución la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, según de nuevo personal a los servicios, o cuando el jefe o encargado de tecnología e informática considere necesario una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con datos de contacto en formato línea a cada participante, y llevará libros de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, el término de la capacitación, extensión, satisfacción de esta.</p> <p>Mantenimiento preventivo de equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio de conformidad con las condiciones acordadas en el Programa presentado para el proceso.</p>	<p>Por un periodo mayor a los 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión y finalización del fallo de la licitación para la prestación de servicios del contrato.</p> <p>Cuentos de los 90 (noventa) días hábiles previos a la finalización de la ejecución del contrato de información.</p> <p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado a Licitante, finalizada, de acuerdo con el Anexo Formas.</p>
	<p>No acuerdo con los parámetros contractuales en el programa presentado por el licitante adjudicatario.</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

010-0000000



<p>capacitación prevén del sistema de información para el personal del hospital asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.</p> <p>CAVACILACIÓN CONTINUA.</p> <p>Ellos (licenciados) adjudicados) a cada partida deberán realizar la capacitación del sistema de información para el personal del hospital asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los hospitales, o cuando el jefe o encargado de Neurología o Medicina Interna requiera capacitación.</p> <p>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</p> <p>(Meses: setiembre) adjudicados) a cada partida (y setiembre) en el calendario de Despliegue al Administrador del Central con apoyo a la CPISMA con apoyo al Arco Técnico, con apoyo a los los Unidades Médicas adscritas.</p>	<p>Por cada una natural de edad que exceda los 70 años de edad, los contados a partir de la última realizada con el apoyo con el presupuesto.</p>	<p>Por cada una natural de edad que exceda los 70 años de edad, los contados a partir de la última realizada con el apoyo con el presupuesto.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>
<p>capacitación prevén del sistema de información para el personal del hospital asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.</p> <p>CAVACILACIÓN CONTINUA.</p> <p>Ellos (licenciados) adjudicados) a cada partida deberán realizar la capacitación del sistema de información para el personal del hospital asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los hospitales, o cuando el jefe o encargado de Neurología o Medicina Interna requiera capacitación.</p> <p>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</p> <p>(Meses: setiembre) adjudicados) a cada partida (y setiembre) en el calendario de Despliegue al Administrador del Central con apoyo a la CPISMA con apoyo al Arco Técnico, con apoyo a los los Unidades Médicas adscritas.</p>	<p>Por cada una natural de edad que exceda los 70 años de edad, los contados a partir de la última realizada con el apoyo con el presupuesto.</p>	<p>Por cada una natural de edad que exceda los 70 años de edad, los contados a partir de la última realizada con el apoyo con el presupuesto.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>	<p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p> <p>Unidad Médica, sin incluir IVA.</p>

[Handwritten signatures and initials]

Manejo de...
...

III. Dedicaciones por inversión financiero parcial o definitiva en la prestación de los servicios de farmacéuticos.

Proyecto	Objetivo	Descripción	Beneficiarios	Administración de contrato
Manejo de...
...

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

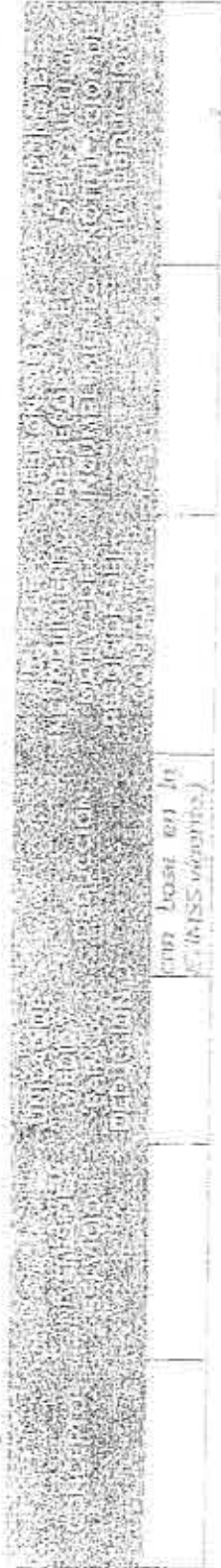
[Handwritten signatures and notes]

<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p><i>[Handwritten mark]</i></p>	<p>El presente es un documento que forma parte de un expediente de un procedimiento de fiscalización de la autoridad aduanera, en virtud de lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Consumo, y en consecuencia, no tiene carácter de acto administrativo, ni de resolución de autoridad, por lo que no genera efectos jurídicos.</p>
----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



con base en la
C. (PSS veamos)

(Handwritten signature)

Dr. Mercedes Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Públicos

(Handwritten signature)

Lic. Lidia Rodríguez
Facilitadora Técnica
del Coordinación de Programas de
Servicios Médicos de Apoyo

(Handwritten signature)

Dr. Edgardo Montañas Hernández


Titular de la Coordinación Técnica de
Servicios Médicos Públicos

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Página 154 de 154

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número 988T00323-022</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461
2B30/CTSMI/0095"**

**ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergart	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	hcrucw@salud.gob.mx	55 53 35 11 00 Ext. 15080 y 15082
Chiapas	Benjamin Sauro Gutierrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	bsauro@salud.gob.mx	98 25 28 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Gaxtáñan	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	hhernandez@salud.gob.mx	61 81 94 23 65
Coahuila	Bisa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud	[REDACTED]	bvillegas@salud.gob.mx	54 41 56 87 51
Colima	Fernando Muñoz Encinante Nieto	Jefe de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	fmuñoz@salud.gob.mx	55 74 75 68 99
Durango	Carina Encinas Galindo Rodríguez	Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	carinaencinas@salud.gob.mx	61 61 65 05 14
Guajuato	Manuel López Velasco	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[REDACTED]	manuellopez@salud.gob.mx	47 71 78 47 18
Guerrero	Humberto Beltrán Parro	Titular de la Jefatura de Servicios de Servicios Administrativos	[REDACTED]	humberto@salud.gob.mx	55 24 58 17 21
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	adaalina@salud.gob.mx	33 10 66 07 50
México Oriente	Marta de los Angeles Diani Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	mromero@salud.gob.mx	55 71 69 84 78
México Poniente	Noé Oliero Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	noeoliero@salud.gob.mx	73 22 79 69 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Pereder Serdizabal	NSE Coordinador(a) plan en el Instituto de Y-D4	[REDACTED]	pereder@salud.gob.mx	44 32 17 01 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ESTADO	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto López Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	carloslopez@imss.gob.mx	31 31 31 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zebadúa Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	mauricioz@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Escobar Varrués	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	martha@imss.gob.mx	95 11 71 31 31
Puebla	Ulises Cruz Aparicio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	ulises@imss.gob.mx	22 32 23 26 92 Ext. 63041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Roche	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	wendylara@imss.gob.mx	73 31 21 61 66
San Luis Potosí	Efraín Luis Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	efrain@imss.gob.mx	41 41 30 54 38
Sinaloa	Sergio Santana Puente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	sergios@imss.gob.mx	22 35 53 69 51
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	manuel@imss.gob.mx	644 131 0243
Tlaxcala	Marcos David Castiello Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	marcos@imss.gob.mx	99 31 62 19 58
Tlaxcala	Edgardo Reguera Camino	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	edgardo@imss.gob.mx	63 48 12 44 73
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	francisco@imss.gob.mx	24 64 66 61 63
UNAM IMAE y MN Occidente	Eduardo González Bañados	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes	[REDACTED]	eduardo@imss.gob.mx	33 30 60 30 00 Ext. 31510

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



COORDINADOR	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HE 25 MONTERREY	Juani Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	umae25@salud.gob.mx	81 63 71 41 00
UMAE HE 71 Toluca	Jorge Ivan Neferrate Rivera	Jefe de Departamento Neofisiología	[REDACTED]	jneferrate@salud.gob.mx	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Carolina Armijo López Soriano	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	carolina.armijo@salud.gob.mx	22 72 47 45 20 #130 Exl. 61309
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Julio César Briones Báez	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	juliocezar@salud.gob.mx	47 77 92 18 22
UMAE HE 5 CMN 14 Veracruz	Cristóbal Herrera Fernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos	[REDACTED]	cherrera@salud.gob.mx	22 94 65 56 81
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Ugo Roberto Valdiviazo	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	urvaldiviazo@salud.gob.mx	55 56 27 69 00 Ext. 21902
UMAE HR CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas	[REDACTED]	jramirez@salud.gob.mx	55 51 05 05 79
UMAE HR CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[REDACTED]	ahernandez@salud.gob.mx	33 11 63 49 64
UMAE HCP 43 CMN Bajío	Váronis Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría	[REDACTED]	vmoreno@salud.gob.mx	47 71 80 61 81
UMAE HE CMN LA PAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Neofisiología	[REDACTED]	erchavez@salud.gob.mx	55 51 65 04 06
UMAE HE 2 CMN Oaxaca	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[REDACTED]	fcastillo@salud.gob.mx	84 41 73 38 23
UMAE HO CMN LE R026	Cebriel Barreto Gómez	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	cbarreto@salud.gob.mx	55 34 88 38 77



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ESTADO/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Veracruz Norte	Rafael Zarate Perez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	rafaelzarate@sems.gob.mx	27 27 39 01 21
Veracruz Sur	Erinna Tellez Martínez	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	erinnatellez@sems.gob.mx	27 27 39 75 18
Yucatán	Mor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	morirene@sems.gob.mx	99 97 48 50 33
Zacatecas	Luzma Estela Márquez González	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	[REDACTED]	luzmaestela@sems.gob.mx	46 25 53 10 21 Ext 4042

Es importante señalar que dichos servidores serán los responsables de calcular, notificar, aplicar y del cumplimiento a las penas convencionales y deductivas que haya lugar en caso de incumplimientos por parte de la proveeduría.

No se omite mencionar que previo a la etapa de formalización de los contratos correspondientes, se será ratificado o rectificado el nombre y cargo de los servidores públicos que hayan sido designados como administradores de los contratos, junto con las cartas de ausencia de conflicto de intereses correspondientes. Lo anterior, con el fin de que esta área contratante a su digno cargo esté en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para la formalización de los contratos respectivos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemésio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Cc: copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernandez Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Silvia Acosta Nolasco, Titular de la Coordinación Técnica de Atención y Servicios.
- Dra. Karla Aurora Tapia Torres, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Atención.
- Sr. Víctor O. Limón Ortega, Titular de la Unidad de Servicios Integrales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ESTADO DE VERACRUZ, a 14 de mayo de 2016. En la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

SIN TEXTO

Oficio No. 0953 8461 2830/CTSMI/0114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

En alcance al Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095 de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio; con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Rubén RIZZO González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			rubenzgonzalez@imss.gob.mx	44 99 75 74 00 Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandez.r@imss.gob.mx	68 68 67 77 30
Baja California Sur	Jesús Víctor Acosta	Jefe de Servicios Administrativos			victoracosta@imss.gob.mx	61 21 73 67 00 Ext. 3152
Campeche	Rodolfo Bousista Puc	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bousista@imss.gob.mx	98 24 36 73 26
Ciudad de México Norte	José Jencaro Olguín Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jencaro.olguin@imss.gob.mx	56 57 52 30 34
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergeral	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hectorcruz@imss.gob.mx	55 55 33 11 00 Ext. 15080 y 11082
Chiapas	Berjamín Saucedo Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			berjamin.saucedo@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Hernán Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			hernan.hernandez@imss.gob.mx	22 81 94 23 65
Coahuila	Elsa Margarita Oliva Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			elso@imss.gob.mx	84 41 96 87 31
Colima	Manoel Manuel Takalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.takalante@imss.gob.mx	55 14 76 86 99
Durango	Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			enrique.galindo@imss.gob.mx	61 81 65 08 14
Guamajuato	Manuel López Varola	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopez@imss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mroldan@imss.gob.mx	56 34 56 47 21

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023
Francisco VILA



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Jalisco	Ana Beatriz Aranda Hernández	Coordinadora Asesor Operativo Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	44 18 60 67 63
México Distrito	Marta de los Angeles Domínguez	Titular de la Jefatura de Unidades de Planeación Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	56 11 59 84 78
México Población	Isela Olivia Villarreal	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	92 22 79 89 03 Ext. 1021
Michoacán	Juan Manuel Pineda Escobedo	Sub Coordinador(a) general de Prestación de S.S y S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	44 35 17 01 14
Nayarit	Carole Alicia Eugenia Godínez	MS de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	31 12 53 40 12
Nuevo León	Marta Inés Humberto Acuña Juarán	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	81 01 50 31 32 Ext. 41000
Oaxaca	Marta Inés Márquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	56 11 71 31 01
Puebla	Ulises Cruz Aparicio	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	72 27 23 05 90 Ext. 49061
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lara Rivera	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	73 51 21 63 08
San Luis Potosí	Elvira Lucía Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Santiago Fuentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	22 25 63 68 01
Sonora	Margarita Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	56 6 121 02 42
Tabasco	Mónica David Fajardo Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	29 31 35 19 58
Tampulipas	Epifanio Resurrección Galindo	Coordinador de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	56 43 12 44 13
Tlaxcala	Francisca Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	14 66 66 51 83
UMAI DE EMN Occidente	EdUARDO González López	Jefe de la División de Neurología y Traumatología	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	33 34 34 00 (Ext. 31510)
UMAI DE EMN NOROCCIDENTE	Juan Manuel Zavala Torres	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	61 03 21 51 00
UMAI DE EMN Oriente	José Víctor Hernández Rivera	Jefe de Departamento Neurología	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	67 17 66 80 36
UMAI DE EMN PUEBLA	Carolina Arriola López Sánchez	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	22 22 47 45 20 Ext. 31109
UMAI DE EMN PUNTO	Juli Cesar Sánchez Barja	Jefe de División de Epidemiología	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	47 72 02 15 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2023
Francisco
VILA

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE IIES LMN 16 Veracruz	Guadalupe Herrera Ferrandoz	Jefa de División de Asuntos Jurídicos	[REDACTED]	[REDACTED]	guadalupe.herrera@imss.gob.mx	22 26 00 16 81
UMAE IIE CMN 003 OXXI	Luis Romero Valdequez	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	luisromerovaldequez@imss.gob.mx	55 56 22 03 84 EXT. 2993
UMAE IIE CMN 000 OXXI	Jorge Luis Ramirez Cuevas	Jefe de la División de Especialidades Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	jorge.luis.ramirez@imss.gob.mx	55 57 00 06 78
UMAE IIE CMN 000 OXXI	Aza Ruth Hernández Contreras	Directora médica	[REDACTED]	[REDACTED]	azaruth@imss.gob.mx	21 11 54 43 54
UMAE HODIUS CMN-Rajón	Yvonne Herrera Valdequez	Jefa de División de Nutrión	[REDACTED]	[REDACTED]	yvonne.herrera@imss.gob.mx	47 71 80 61 81
UMAE IIE CMN LA RAZA	Emilio Luis Chávez López	Jefe del Departamento Clínico de Neftología	[REDACTED]	[REDACTED]	emiliochavezlopez@imss.gob.mx	55 91 05 04 06
UMAE IIE 2 CMN Orizaba	Francisco Javier Castillo Medina	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	francisco.castillo@imss.gob.mx	69 41 13 25 73
UMAE IIE CMN La Raza	Guadalupe Barreto Duran	Encargada de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	[REDACTED]	guadalupebarreto@imss.gob.mx	55 54 88 39 77
Veracruz Norte	Rafael Valdez Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	rafaelvaldez@imss.gob.mx	72 81 31 01 31
Veracruz Sur	Graciela Tapido Martínez	Coordinadora de Supervisión y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	graciela.tapido@imss.gob.mx	29 21 01 70 11
Yucatan	Florencia Rodríguez Holo	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	florenciarodriguez@imss.gob.mx	99 11 49 50 26
Zonales	Juana Estela Martínez González	Coordinadora de Despliegue y Atención a la Salud	[REDACTED]	[REDACTED]	juanestela@imss.gob.mx	55 78 09 11 31 EXT. 4143

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Con copia:

- Dr. Ricardo Avila Hernandez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Riesgos y Servicios.
- Dra. Karla Adriana Espinosa Ruvillista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés G. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

FMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-022

ANEXO 5 (CINCO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXO
DE ADMINISTRACIÓN

MISS. MISS.